



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

INFORME DEL AUDITOR N° 202 / 2014

**SR. AUDITOR FISCAL
A/C DE SECRETARIA CONTABLE
C.P.N. JORGE ESPECHE:**

1. OBJETO DE LA AUDITORIA:

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

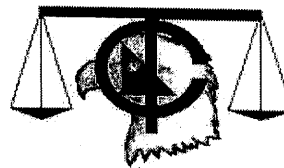
PERIODO AUDITADO: 01/01/2013 AL 31/12/2013

ESTADOS AUDITADOS:

1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2013 - Anexo II a) (fs. 192).
2. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2013 – Anexo III a) (fs. 215);
3. Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2013 Anexo IV b) (fs. 234)
4. Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2013 Anexo IV c) (fs. 235)
5. Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado) del Ejercicio 2013 – Anexo V a) (fs. 252);
6. Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Caja) del Ejercicio 2013 – Anexo V c) (fs. 254);
7. Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31/12/13 – Anexo VI (fs. 257);
8. Planta de Personal ocupada al 31/12/13 – Anexo VIII (fs. 96);
9. Informe del Área de Asuntos Jurídicos sobre listados de juicios pendientes de ejecución primer semestre.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

2.1. El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoría y los lineamientos establecidos por la Resolución Plenaria TCP N° 243/05. A tal efecto, las normas utilizadas para el desarrollo de las tareas han sido las enunciadas en el punto 2.2. Tal revisión ha sido efectuada sobre las afirmaciones de mayor importancia, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes necesarios para poder opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados detallados en el punto 1.1.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

2.2.2. Resolución Plenaria N° 15/02 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2.2.3. Resolución Plenaria N° 243/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2.2.4. Recomendación Técnica N° 1 del Sector Público de la FACPCE ratificada por Resolución Consejo Superior CPCETF N° 133/08.

2.2.5. Recomendación Técnica N° 2 del Sector Público de la FACPCE, ratificada por Resolución Consejo Superior CPCETF N° 036/12.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA:

1) El Organismo carece de un sistema informático integral e integrado de registración contable que permita la confección de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2013, como así también de un sistema integrado de registración presupuestaria.

2) En virtud de la limitación manifestada en el apartado que antecede, el organismo no ha presentado un Estado de Situación Patrimonial al 31-12-13, pero ha confeccionado los Estados Demostrativos indicados en el Apartado 1-Objeto, del presente informe, basándose en reportes independientes emitidos del sistema informático del ente y de la aplicación de las normas internas para el cierre del Ejercicio 2013 aprobadas por la Disposición de Presidencia N° 565/2013.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

- 3) **Inciso 4. Partida 42 - Construcciones Inciso 3. Partida 31 Mant. Reparación de edificios y locales:** Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de dichas partidas se encuentra a cargo del Grupo de Control GEOP, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de las mismas. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-13.
- 4) Ausencia de la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495.
- 5) Pese la presentación de los Antecedentes de la Cuenta con fecha 17-03-14 y la Cuenta General del Ejercicio con fecha 22-05-14, **persiste la limitación del escaso período con el que cuenta esta área de control, para la revisión de los estados demostrativos,** en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, art. 135 inc. 9) y art. 166 inc. 4), Ley Provincial N° 495. art. 92 primer párrafo y Ley Provincial N° 50 art. 2° apartado e), y al cuantioso volumen de la información a ser auditada.
- 6) **Documentación respaldatoria:** El análisis de los estados contables detallados en el apartado I, fue efectuado en esta instancia exclusivamente con la documentación que fuera requerida y/o puesta a disposición, no efectuándose en esta instancia la verificación de los importes con la documentación respaldatoria (expedientes, facturas, recibos, etc).
- 7) **Actuaciones remitidas para control:** Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos anteriores, se deja constancia que respecto a la comprobación de las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no ha sido corroborada en esta instancia, los importes denunciados con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación se efectuó en las tareas de intervención previa y/o posterior, al analizar cada trámite de gasto remitido por parte del I.P.A.U.S.S. e incluido en la muestra.
- 8) **Actuaciones no remitidas para control:** Omisión de remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia la totalidad de los expedientes, mediante los cuales se ejecutaron gastos durante el ejercicio 2013.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

9) El dictado de la Resolución de Directorio N° 303/2014 con fecha 08/05/2013 mediante el cual se ratificó por parte del Directorio lo dispuesto mediante Disposición de Presidencia N° 172/2014.

4 – CONSIDERACIONES PREVIAS:

Atento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Provincial 905 *"Establecer como requisito para el tratamiento de la Estimación de Recursos y Presupuesto de Gastos del Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social, contar con el informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia referido a la certificación de acreencias del Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social en el marco de lo establecido en la Ley provincial 865. Para no afectar el normal funcionamiento del Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social, será de aplicación lo normado por el artículo 27 de la Ley provincial 495"* y ante la falta de sanción de la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 y conforme el Artículo 67° penúltimo párrafo de la Constitución Provincial se procedió a la reconducción del presupuesto vigente al finalizar el ejercicio inmediato anterior, efectuando los ajustes correspondientes de acuerdo a lo normado en el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 495.

Por lo antes expuesto, se emite Decreto Provincial N° 01/2013, de fecha 02 de Enero de 2013, el que aprueba para el ejercicio 2013 los créditos presupuestarios del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, **finalmente en fecha 10 de Septiembre de 2013, se procede a emitir la Ley Provincial N° 947, mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio 2013.**

La auditoría estuvo a cargo de los suscriptos, en carácter de Auditores Fiscales a cargo de la Delegación I.P.A.U.S.S., y de los Revisores de Cuentas C.P. Elizabeth HERNANDEZ SOTO, C.P. Fernando ABECACIS, C.P. Ana RAMOS ORCKO y C.P. Heriberta, BARBOZA ESCURRA atento a lo resuelto mediante Resolución Plenaria N° 243 /2013 de fecha 07 de Octubre de 2013, que establece la distribución de los Recursos Humanos dependiente de la Vocalía de Auditoría.

Respecto a la Cuenta General del Ejercicio 2013, si bien el Expediente 863-D-2014 S/Antecedentes para la elaboración de la cuenta de Inversión Ejercicio 2013" fue remitido a esta área de control con fecha 17-03-2014, la presentación formal de la Cuenta General del ejercicio fue efectuada con fecha 20-05-14

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

mediante la remisión del Expediente N° 0864-D-2014, caratulado "S/ Cuenta de Inversión – Ejercicio 2013", verificándose que la misma fue aprobada mediante Disposición de Presidencia N° 172/2014 de fecha 04-04-14, y posteriormente ratificada por Resolución Directorio N° 303/2014 de fecha 08-05-14.

Asimismo, dicha Cuenta fue remitida a la Contaduría General de la Provincia mediante Nota N° 243/2013 Secretaría General I.P.A.U.S.S. de fecha 04/04/2014, obrante a fs. 265, en cumplimiento a lo prescripto en el artículo 89 de la Ley Provincial N° 495, adjuntando copia certificada de la Disposición Presidencia N° 172/2014, que aprueba, ad-referendum del Directorio, la cuenta General del Ejercicio 2013 del Instituto de acuerdo a los Anexos I a VIII de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 25/10.

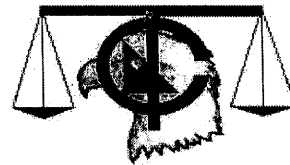
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para emitir nuestra opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2013, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Como ya se expusiera en el Informe de la Cuenta General de Ejercicio 2012 y dado que la situación en el presente ejercicio no ha variado, con relación a la evaluación de las actividades de control: Se toma como antecedente la conclusión arribada en Informe Contable N° 395/2012, Anexo III *"se concluye en que, es necesario el incremento de los "procedimientos sustanciales", al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto"*, por lo expuesto y efectuando una generalización de las conclusiones arribadas, el ente sujeto a control posee un alto riesgo de Auditoría, no pudiendo, en principio, depositar confianza en los controles y/o actividades de control del ente.
- 2) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones en los créditos presupuestarios en el año 2013 (Ley de Presupuesto N° 947).
- 3) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados emitidos por el sistema informático.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

- 4) Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación y/o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.
- 5) Comprobaciones matemáticas.
- 6) Revisiones conceptuales.
- 7) Preguntas a funcionarios y empleados del ente.
- 8) Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente de las explicaciones e informes suministrados en la Cuenta General.
- 9) Lectura y análisis de la normativa vigente.

6- DESCRIPCIÓN DE LA TAREA REALIZADA

A - RECURSOS Y CREDITOS PRESUPUESTARIOS:

Para el presente ejercicio rige la Ley Provincial N° 947 sancionada con fecha 22/08/2013, promulgada mediante Decreto N° 2112 y publicada en el Boletín Oficial N° 3215, de fecha 16/09/14 la que aprueba un Crédito Presupuestario para el presente ejercicio es de \$1.515.734.511.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

a) Procedimientos de control efectuados:

- Cotejo de los montos aprobados inicialmente como recursos y créditos presupuestarios, los importes de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio y los importes finales de las partidas, con los montos denunciados por el organismo bajo control en las planillas de Modificaciones Presupuestarias obrantes entre fs. 2544 y 2594 del expte. 0863-D-2014 del IPAUSS.
- Análisis de los actos administrativos que autorizaron las modificaciones presupuestarias obrantes entre fs. 2546 y 2580 del expte. 0863-D-2014 del IPAUSS, a efectos de verificar la competencia de la autoridad que los emana y si los mismos se producen dentro del ejercicio presupuestario en cuestión.

b) Conclusión:

Del control efectuado conforme los procedimientos aplicados, se confeccionan los Anexos I.a, I.b y I.c "Detalle de actos administrativos que

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



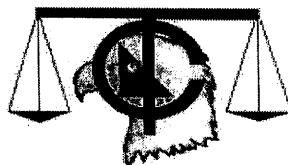
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

dispusieron modificaciones al presupuesto aprobado por Ley Provincial N° 947, resultando las siguientes conclusiones:

1. Durante la ejecución presupuestaria se registraron incrementos presupuestarios, en el orden de \$ 825,39 millones. Con lo cual, el presupuesto modificado al cierre del ejercicio alcanza la suma de \$2.341,13 millones, resultando un incremento del 54,46% respecto del oportunamente aprobado. Tales modificaciones se informan en los anexos I.a y I.b.
2. Como puede apreciarse en el anexo I.a, la elevada variación de los recursos obedece a **un incremento presupuestario de la DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS** en \$717.086.199,71, representando, en relación a los valores originalmente estimados, **un incremento del 217,65%**. Se verifica que el aumento más significativo deriva de la Resolución de Directorio N° 1018/2013 de fecha 10/10/2013, aprobado mediante Decreto Provincial N° 2496/13 de fecha 22/10/2013, por el cual se incluye el adicional por el cálculo de las cuotas del ejercicio 2013 correspondientes al cobro de la Ley 676, así como los recursos derivados de las sentencias firmes; destacándose, de todo ello, el acrecentamiento de los saldos de las partidas 1.3.1.4.2.7.06 - *Cuotas del Plan de Pago Ley 676* por \$ 711.926.936,98.
3. Según se informa en el Anexo I.b, el crédito asignado a BIENES DE CONSUMO registra un aumento neto de \$ 9.385.407,82, un 15,90% más respecto del crédito original. Asimismo, pero en menor proporción, TRANSFERENCIAS, por \$ 33.891.051,46 (aprox. 3 %); SERVICIOS NO PERSONALES en \$ 4.531.465,46 (aprox. 2,16 %), **BIENES DE USO, en \$ 1.181.633,90 (aprox. 150% más); y, ACTIVOS FINANCIEROS, en \$776.255.991,78 (aprox. 730% más).**
4. La ampliación del crédito para BIENES DE USO, en su mayor cuantía, se encontraba destinada a una importante inversión de software, no concretada en el ejercicio, en la partida 4.8.1. – Programas de Computación. Por otro lado, **mención especial merece el incremento de créditos registrado en ACTIVOS FINANCIEROS, pues se incluye la aplicación financiera del recurso adicional calculado por el cobro de la Ley 676**, evidenciándose dentro de la partida 6.5.2.0.0.1 – Inversiones Financieras Ley 676 un



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

crecimiento de \$ 746.270.854,76, ascendiendo a un total de \$ 832.255.446,33.

5. En relación a la reestructuración de gasto efectuada alterando el crédito presupuestario asignado por inciso, realizada mediante Disposición de Presidencia N° 637/2013, ad referendum del Directorio del Instituto, ha sido ratificada extemporáneamente, con fecha 20/01/2014, posteriormente al cierre del ejercicio 2013.
6. De un análisis global, en términos porcentuales se verifica que los créditos asignados a GASTOS CORRIENTES representan un 62,22 % sobre el total de crédito presupuestario vigente (un 3,4 % mas que al inicio) ; los GASTOS DE CAPITAL, un 0,08 % (un 150 % más que al inicio); y, los ACTIVOS FINANCIEROS un 37,70 % (un 730,26 más que el asignado en el presupuesto original).
7. Se verifica que no obran en las actuaciones la totalidad de actos administrativos que dispusieron modificaciones presupuestarias en el ejercicio, toda vez que no se encuentran agregadas al expediente, las Resoluciones de Directorio N° 1407/2013, N° 1408/2013, y N° 1330/2013 y Decreto Provincial 3037/13.
8. Por último, cabe mencionar que no resultan coincidentes los importes volcados como crédito original modificado en el Anexo III d) obrante a fs. 57/59 del Expte N° 864-D-2014, con los importes declarados en el Estado de Ejecución de Gastos por Objeto, Anexo III a), obrante a fs. 215, para los incisos 2-Bienes de Consumo y 6 Activos Financieros. No obstante lo expuesto, se ha validado con la documentación respaldatoria los importes expuestos en la columna Crédito Vigente del Estado de Ejecución de Gastos por Objeto, Anexo III a), obrante a fs. 215.

B - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS

a) Procedimientos de control efectuados y conclusiones:

En principio cabe destacar que, a los efectos de desarrollar la tarea y a fin de tener un conocimiento preliminar del circuito bajo análisis, se ha entrevistado al jefe Div. Ingresos. Imp. y Concl.-Tesorería General, Sr. Diego Maximiliano JARAS.

Posteriormente a fin de verificar la correspondencia entre la registración en el sistema informático de los recursos y la documentación respaldatoria de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

mismos, mediante Nota Externa N° 730/14 se solicitaron los expedientes a través de los cuales se registraron los recursos de los periodos Febrero (N° 5600/2013) y Septiembre (N° 6576/2013), ambos del ejercicio 2013.

Asimismo del relevamiento de los antecedentes obrantes en la Delegación, a continuación se detalla la normativa vigente que implementa el procedimiento de registración de los recursos:

Manual de procedimientos:

- Resolución Directorio N° 16-04 -Declaración Jurada Mensual Aportes y contribuciones.
- Disposición Presidencia N° 1178-06 Circuito administrativo compensación de deudas.
- Disposición Presidencia N° 335-07 Aprueba los modelos de comprobantes de deposito bancario.
- Resolución Directorio N° 460-07 Procedimiento imputación pagos a cuenta y liquidación de intereses por mora.
- Sistema de registración de ingresos en la Tesorería General según Memorándum N° 42/07 Presidencia y el Memorándum N° 03/07 Contaduría General .

Cabe destacar que el circuito de registración bajo análisis hace referencia a la registración de ingresos, lo cual incluye la percepción de verdaderos recursos como así también meras transferencias bancarias entre cuentas del mismo Organismo.

Este concepto hace referencia a toda acreditación bancaria por cualquier concepto que se produzca en una cuenta bancaria del Instituto.

Del análisis realizado se ha verificado el cumplimiento de los procedimientos normados para la registración de los ingresos.

Asimismo, en relación a los importes ejecutados se verificó que los montos declarados en la Ejecución Presupuestaria Año 2013, resultan coincidentes con los importes parciales de la Ejecución Presupuestaria de Recursos – Detalle Mensual por Subpartida, Base Percibido al 31/12/13. En dicha comprobación se constata además la coincidencia entre el total de ingresos presupuestarios y no presupuestarios ejecutados mensualmente según la información remitida por el Organismo en el Anexo II A) de la Resolución N° 172/14, Ejecución Presupuestaria de Recursos – Detalle Mensual por Subpartida, Base Percibido al 31/12/13.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

A efectos de corroborar la información consignada por el Instituto en la ejecución de recursos se realizaron diversas comprobaciones, a saber:

En función al importe ejecutado en el rubro de recursos 01 01 05 ingresos por regímenes federales (Valor Agregado Ley 23966 Seguridad Social), según consta en el Anexo II A) de la Disposición de Presidencia N° 172/2014, obrante a fs. 192 del Expediente 0864-D-2014 Estado de Ejecución de Recursos por un total de \$ 4.172.765,00, y a la consulta efectuada en la pagina Web del MECOM (www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncf/provincial/recursos/info.consolidada.php) en la que se expone un importe transferido por dicho concepto durante el ejercicio 2013 de \$ 1.792.000,00, se detecta una diferencia de \$ 2.380.775,00.

En atención a la falta de coincidencia de la documentación comparada, se indica que en el marco de la cuenta General del ejercicio 2012, **se pudo constatar que los montos girados por el Poder Ejecutivo y ejecutados por el Instituto en el Estado de Ejecución de Recursos, corresponde a importes remitidos por Nación en este Ejercicio y en Ejercicios Anteriores al Poder Ejecutivo Provincial y que no fueron girados en tiempo y forma al Instituto.**

De lo antes expuesto se verifica la falta de cumplimiento de la normativa vigente en la materia, Ley N° 23.966, art. 5 punto 2, que reza "*...Los importes que surjan de dicho prorrateo serán girados directamente y en forma diaria a las respectivas cajas con afectación específica a los regímenes previsionales existentes...*", así como también, la ausencia de implementación de mecanismos por parte del Instituto a fin de tomar conocimiento de los montos remesados por el Gobierno Nacional, su posterior comparación con los importes acreditados en la cuenta bancaria recaudadora y pagadora Previsional N° 17104070/8 por parte del Poder Ejecutivo Provincial. Cabe mencionar, que según consta a fs. 22, del Expte. 864-D-2014, mediante Nota N° 235/13, Letra Contaduría General, se intimo desde el Instituto al Gobierno de la Provincia que proceda a depositar las sumas correspondientes al ejercicio 2013.

Por otro lado, se efectuó un análisis vertical de los grandes rubros que componen el Estado de Ejecución de los Recursos (ver anexo II), obteniendo como resultado que el Rubro CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL representa el 83,47 % del total ejecutado, por lo cual se procedió a practicar los siguientes procedimientos:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

- Se verificó la coincidencia del saldo ejecutado mensualmente según el Estado de Ejecución de Recursos con la percepción de dichos fondos informados por el Sistema Informático del I.P.A.U.S.S., tomando como muestra los meses de Febrero, Agosto y Septiembre de 2013. De dicha verificación surgen diferencias entre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos (criterio de imputación: percibido), partida 01 03 CONTRIBUCIONES y la consulta en el sistema I.P.A.U.S.S. Contable - Tesorería General-consultas -Movimiento de efectivo por día. A modo de ejemplo, puede citarse los valores correspondientes al mes de Septiembre/13, en el que se ha registrado como ingresos de Tesorería el importe de \$ 101.325.883,13 y como ejecutado del recurso en el mismo mes en la partida antes indicada 01 03 CONTRIBUCIONES \$ 92.250.465,37.
- Por todo lo antes expuesto, se solicitó a la Contaduría General del Instituto, clarificar dichas diferencias, indicando en su caso las partidas a las que se imputan los mencionados ingresos y los motivos que fundamentan dicho tratamiento, exposición, conceptualización y registración presupuestaria. La respuesta fue recibida mediante Nota N° 140/14, Letra Dir. Contabilidad, suscripta por la Directora de Contabilidad, Sra. Cristina Ramirez, en la que expone que la diferencia radica fundamentalmente en el criterio adoptado por el Instituto de imputar como fuentes financieras los ingresos provenientes de cobranzas de aportes y contribuciones y/o cobranzas de convenios por dichos conceptos, **"devengados en la contabilidad patrimonial"** en ejercicios anteriores.
- Asimismo, mediante nota externa n° 2035/13, se solicitó a la Jefe del dpto. de fiscalización – ipauss, Doña Valeska C. TORO BURGOS que informe a este órgano de control el detalle de saldos de deudas que poseen los organismos aportantes al sistema, informando así mismo los pagos efectuados durante el periodo en cuestión. **Constatándose que la sumatoria de la totalidad de cobranzas efectuadas durante el ejercicio 2013, en concepto de aportes y contribuciones a ambos sistemas correspondientes a dicho ejercicio, es coincidente con el importe ejecutado en el partida 01 03 CONTRIBUCIONES, arrojando un desvío inferior al 0,5%.**
- En el marco de la elaboración del Informe Contable N° 442/13, **REF.: EXPEDIENTE TCP PR N° 071/2012 – "S/ REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL S/ DEUDAS**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

MANTENIDAS POR EL PODER EJECUTIVO CON EL IPAUSS" se remitieron Notas a los diferentes organismos aportantes al IPAUSS, solicitando Copia fiel de las Declaraciones Juradas mensuales (Enero a Julio) de Aportes y Contribuciones de Obra y Seguridad Social, correspondientes al ejercicio 2013 hasta el mes de Julio, inclusive, según modelo aprobado por Resolución de Directorio I.P.A.U.S.S N° 16/2004 como así también el detalle de la totalidad de pagos efectuados durante el ejercicio 2013 por dichos conceptos, adjuntando copia fiel de los comprobantes correspondientes.

- Como respuestas a las Notas circularizadas a los Organismos citados, se obtuvo la totalidad de la documentación requerida y sus comprobantes respaldatorios.
- Por otro lado, y como se expuso mas arriba, en atención a que el Organismo auditado ha adoptado el criterio de ejecutar los ingresos provenientes de la cancelación de aportes y contribuciones correspondientes a ejercicios anteriores, en la Partida 03 05 Disminución de otros activos financieros, se procedió a verificar este concepto por separado, constatándose que el monto ejecutado en la Subpartida 3.5.4. *"Disminución de otras Cuentas a cobrar"* que se compone de los cobros recibidos durante el Ejercicio por las Acreencias que posee el IPAUSS, ya sea por el cumplimiento de los Convenios suscriptos o por pagos voluntarios de las deudas originadas en ejercicios anteriores en concepto de aportes y contribuciones, asciende a \$ 119.422.465, importe que se ha contrastado con la información proporcionada por el área de fiscalización del Instituto, facilitándonos los comprobantes correspondientes, verificándose en las mismas la imposición de sellos de pago, arrojando un desvío del 0,25%.
- Por último, cabe mencionar que el IPAUSS cuenta con varios puntos de recaudación, a saber: Farmacias, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, Consultorio de Óptica en ambas ciudades, Servicio de Odontología, habiéndose ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos un monto en dicho rubro de \$ 10.040.711,49.
- Los dos principales puntos de ventas, farmacias y ópticas, de Ushuaia y Río Grande, registran sus ventas por sistema propio, rindiendo luego a Tesorería General. Las ventas pueden ser realizadas contra efectivo, tarjetas de créditos, descuento de haberes o bajo la cobertura de varios programas asistenciales vigentes.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Conclusión:

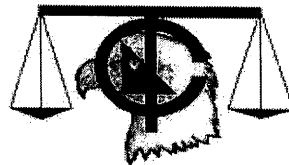
De todo lo antes expuesto, se concluye que si bien se ha podido constatar que el importe total ejecutado como recursos del ejercicio, se condice con la documentación examinada, los suscriptos no compartimos el criterio de imputación efectuado por el Instituto, específicamente en lo que respecta al sub-rubro 03 05 03- Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar, ya que los mismos provienen de **aportes y contribuciones percibidos** en el presente ejercicio, (independientemente de cuándo se haya generado el derecho a cobro de los mismos) y dichos importes nunca han sido reconocidos como recursos corrientes en ningún ejercicio anterior. Asimismo y siguiendo la misma línea de pensamiento, se entiende que no existe posibilidad de reflejar un crédito a cobrar en la **contabilidad presupuestaria** de recursos si se utiliza el criterio del percibido. Concluyendo que no se aplica el criterio con uniformidad, mezclando conceptos y dando por resultado un híbrido, (contrariamente a lo expuesto por el área Contable del Instituto) que no permite reflejar la realidad y brinda datos distorsionados.

En atención a la conclusión arribada, mediante Nota Interna N° 479/ 2014. LETRA: T.C.P.- DELEG. IPAUSS, de fecha 25 de Marzo de 2014, elevada a la Secretaría Contable de este Órgano de Control, se **solicita indique criterio a seguir para efectuar el control de la imputación de los recursos IPAUSS.**, particularmente en relación a la Imputación que efectúa el Instituto del recurso de mayor importancia relativa, cuenta 1.3.1 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, (más del 95 %), en la que se ejecutan los ingresos provenientes de Aportes y Contribuciones de la Obra y Seguridad Social.

La consulta radica en la posibilidad de enmarcar a los mismos en el artículo 22 de la Ley N° 495 que reza: " *En las jurisdicciones y entidades de las Administración provincial en las que, para la recaudación de los recursos, se emitan boletas o facturas para su pago y en las que, para cada contribuyente se indique, como mínimo, el monto a pagar, el concepto, el periodo a que corresponde y la fecha de vencimiento de la obligación, **el registro se operara siguiendo el criterio del devengado.** En los demás casos se registrarán por el criterio del percibido.*" (lo resaltado no corresponde al original) ya que el Organismo conoce con exactitud el importe de dichos recursos, el concepto, el periodo y su fecha de vencimiento, surgiendo estos de las Declaraciones Juradas mensuales (Enero a Diciembre) de Aportes y Contribuciones de Obra y Seguridad Social, presentadas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

por los distintos Organismos aportantes, según modelo aprobado por Resolución de Directorio I.P.A.U.S.S N° 16/2004. No habiéndose obtenido respuesta a la fecha.

Todo ello, en el entendimiento de que con la imputación de dicho Recurso por el criterio del devengado, se lograría una exposición de la ejecución presupuestaria mas representativa de la realidad, la obtención de un presupuesto mas equilibrado y fundamentalmente, el seguimiento más simultaneo y sencillo de las acreencias del I.P.A.U.S.S., contando con dicha información oportunamente y en tiempo real y en el entendimiento de que la normativa vigente establece dicha excepción para este tipo de recursos, obteniendo una información mas útil para la toma de decisiones del Instituto.

C - EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS:

a) Crédito Vigente:

El crédito presupuestario asignado para el ejercicio corriente es de \$ 2.341.130.061,78 el mismo se encuentra conformado según el detalle adjunto Anexo III y supera solo en un 8,8 %, el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2012), establecido en (\$ 2.149.829.963,19,).

b) Ejecución Presupuestaria de Gastos:

En el Anexo III del presente informe denominado "Ejecución Presupuestaria de Gastos, I.P.A.U.S.S. ejercicio 2013, discriminado por inciso" se exponen en relación al gasto, los montos comprometidos por \$ 0,00 y devengados por 1.421.548.906,24, representando un 60,72 % de lo presupuestado y saldo no ejecutado por \$ 919.581.155,54.

CONCEPTOS	PRESUPUESTADO	DEVENGADO	% EJ.	% NO EJ.
-Gastos en Personal	\$92.214.675,94	\$85.212.477,48	92,41%	7,59%
-Bienes de Consumo	\$68.388.436,04	\$42.433.144,69	62,05%	37,95%
-Servicios No Personales	\$214.190.815,94	\$168.571.773,60	78,70%	21,30%
- Otros Gastos	\$150.000,00	\$0,00		
-Transferencias	\$1.081.665.665,46	\$1.004.280.145,36	92,85%	7,15%
GASTOS CORRIENTES	\$1.456.609.593,38	\$1.300.497.541,13	89,28%	10,72%
-Bienes de Uso	\$1.965.699,94	\$672.784,38	34,23%	65,77%
GASTOS DE CAPITAL	\$1.965.699,94	\$672.784,38	34,23%	65,77%
-Activos Financieros	\$882.554.768,46	\$120.378.580,73	13,64%	86,36%
-Serv. Deuda y Otros Pasivos	\$0,00	\$0,00	0,00%	0,00%
APLICACIONES FINANCIERAS	\$882.554.768,46	\$120.378.580,73	13,64%	0,86360214
GASTOS TOTALES	\$2.341.130.061,78	\$1.421.548.906,24	60,72%	39,28%



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Del cuadro anterior se puede constatar que no se han sobre-ejecutado partidas y según lo informado por el Instituto, las principales causas que determinan la sub- ejecución del presupuesto de gastos son las siguientes:

- Bienes de Consumo: la partida más significativa en esta cuenta es la de medicamentos, la cual no fue consumida en su totalidad, se devengó un 54,45%.
- Servicios no Personales: En cuanto a esta inciso las partidas más significativas que dan origen a la sub-ejecución son la 342005 "Otras entidades médicas" y 342006 "Farmacias Convenidas".
- Bienes de Uso: se presupuestó la contratación de un sistema informático integrado, no llevándose adelante la misma durante el ejercicio 2013.
- Activos Financieros: en este concepto se ha dado el mayor porcentaje, 86,36 % de sub-ejecución, el que responde a que el Instituto incluyó como crédito en dicho inciso el importe correspondiente a los recursos que presupuesto obtener en concepto de cobro de acreencias, como incremento de la inversión financiera. Considerando que no se ha percibido dicho concepto tampoco es posible reflejar en los gastos.

A continuación se describen los requerimientos, procedimientos y conclusiones arribadas:

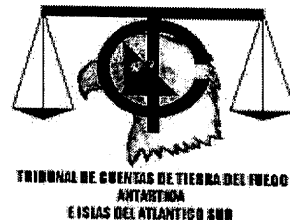
Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados:

Sin perjuicio de lo expresado por los suscriptos en el acápite Alcance del Trabajo de Auditoría, respecto de que la información expuesta en los estados auditados no proviene de un sistema integrado de registración contable por carecer el ente del mismo, y a efectos de determinar la razonabilidad de los importes expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se realizaron las siguientes verificaciones:

- Se cotejó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto al 31/12/13 (Base caja) – Detalle Mensual por Subpartidas como Total Acumulado de \$ 1.275.827.290,24, con la columna del "Pagado" del Estado de Ejecución de Gastos por \$ 1.225.940.485,37, arrojando una diferencia de \$ 49.886.804,87. Importe que corresponde por un lado al incremento que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

sufrieron los Anticipos otorgados durante el ejercicio 2013, que no han sido rendidos a la fecha de cierre del ejercicio por \$14.438.976,09 imputados al inciso 6 – Activos Financieros y por otro lado a \$ 35.447.828,78 correspondiente a gastos devengados impagos al cierre relacionados con un Anticipo otorgado, constituyendo asimismo la parte de la Deuda Flotante del Ejercicio.

c) Análisis general de los incisos 1- Gastos en Personal, 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios No Personales, 4- Bienes de Uso:

Actuaciones remitidas para control:

Como ya se expusiera en el apartado limitaciones, se ha constatado a lo largo del ejercicio 2013 que el I.P.A.U.S.S. devengó gastos por un total de \$ 1.421.548.906,24 de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO	MONTO
1.- Gastos en Personal	\$85.212.477,48
2.- Bienes de Consumo	\$42.433.144,69
3.- Servicios No Personales	\$168.576.873,60
4.- Bienes de Uso	\$672.784,38
5.- Transferencias	\$1.004.280.145,36
6.- Activos Financieros	\$120.373.480,73
TOTAL	\$1.421.548.906,24

Se deja constancia, que en ésta oportunidad no se han corroborado los importes de gastos ejecutados, con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación fue efectuada en las tareas de intervención previa/posterior al analizar cada trámite de gasto, respecto de las actuaciones incluidas en la muestra.

Estadística 2013:

De las tareas de control efectuadas durante el ejercicio 2013, en el marco del control preventivo y posterior, se ha elaborado información estadística relativa al análisis cuantitativo de expedientes remitidos por el I.P.A.U.S.S. y el resultado de su intervención (muestra y fuera de muestra), así como el análisis cualitativo en relación al detalle de observaciones efectuadas más relevantes.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Análisis Cuantitativo:

A continuación se plasma los datos finales del informe estadístico (I.3.a.i.e.) emitido por el sistema informático S.I.G.A., referido al monto intervenido en la Delegación I.P.A.U.S.S. Cabe aclarar, que los expedientes pueden ser intervenidos en mas de una ocasión durante el ejercicio y el sistema lo contabiliza cada vez que es intervenido, razón por la cual, dicho informe poco contribuye en conocer el monto total del gasto devengado remitido para control e incluido en la muestra. Constituyendo un dato estadístico de la actividad de este Órgano de Control.

INTERVENCION	EJERCICIO 2013		
	EXPTE	MONTO	%
MUESTRA	776	\$600.043.847,12	70,98%
FUERA MUESTRA	3269	\$245.304.520,36	29,02%
	4045	\$845.348.367,48	100,00%

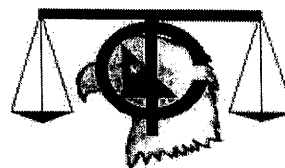
TIPO AUDITORIA	EXPTE	MONTO	%
OBSERVADO	449	\$230.866.269,92	27,31%
SIN OBSERVACIONES	327	\$369.177.577,20	43,67%
FUERA MUESTRA	3269	\$245.304.520,36	29,02%
	4045	\$845.348.367,48	100,00%

Análisis Cualitativo, Observaciones más relevantes y/o frecuentes:

- El incumplimiento más relevante y reiterado, es el gran numero de contrataciones que no se ajustan a los procedimientos de compras y contrataciones previstos en la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 674/11; R. C.G. N° 13/12 , R. C.G. N° 12/13 y Resolución Plenaria N° 01/2001 del TCP, y jurisdiccional de compras Decreto Provincial N° 2070/2012 ante la ausencia de las nota de pedido previo al inicio del trámite de la contratación con la necesidad debidamente fundada, ausencia de las solicitud de cotizaciones, extemporaneidad en la imputación del gasto, falta de remisión de los expedientes para su control interno y externo, falta de Acto Administrativo de adjudicación y suscripción de la correspondiente orden de y/o convenio que fije los derechos y obligaciones de las partes; generando asimismo incumplimiento de la *LEY PROVINCIAL N° 641, Artículo N° 11- Atribuciones y obligaciones del Directorio: inciso i)* "...celebrar convenios colectivos...Artículos N° 22 -Administración inciso d) "...gestionar convenios



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

con obras sociales y entidades públicas y privada para la prestación de servicios..."

- Falencias en la presentación de Escritos, Fecha y Cargo, incumplimiento del artículo 35º y 40º de la Ley Provincial N° 141.
- Falta de incorporación de constancias de Inscripción en Registro de Proveedores PROTDF, incumplimiento del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34º, Punto 1 y 3, y Resolución Contaduría General N° 13/12 reemplazada por Resolución Contaduría General N° 12/13, Anexo I, Punto 5, a).
- Incumplimiento de la Resolución Contaduría General N° 13/12, Anexo I, punto 5, f) 3º párrafo, por la falta de conformidad de facturas y remitos.
- Actos Administrativos de reconocimiento de un gasto ejecutado sin previa contratación, incumplimiento de la Resolución Subcontador General N° 02/03, Artículo 1º, Resolución Contaduría General N° 006/02, punto B.6. *"Derogado por el punto B.6. "Reconocimiento del Gasto" de la Resolución de la Contaduría General N° 006/02 como consecuencia de la observación legal efectuada por éste Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N° 43/03.*
- No obra intervención del servicio jurídico del Instituto, ello en función de lo previsto en el Artículo 99º inc. d) de la Ley Provincial N° 141, respecto de la emisión de los actos administrativos.
- En el caso de adquisición de medicamentos se verifico el incumplimiento de lo establecido en el inciso a), punto 31, artículo 34º del Anexo I del Decreto N° 674/11 y de lo instrumentado mediante R.C.G. N° 12/13, Anexo I, Punto 2. INICIO DEL TRÁMITE, **toda vez que no obra el detalle de la necesidad a cubrir debidamente fundado.**
- Falta de incorporación del Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondiente al Impuesto sobre los ingresos brutos conforme con lo establecido en el punto a), Apartado 5 del Anexo I de la Resolución C.G. N° 12/13.
- Pago realizado a los profesionales itinerantes en concepto de Hotelería y Racionamiento, advirtiéndose que no obran en las actuaciones documentaciones valida que justifique las erogaciones, representado un incumplimiento a lo establecido en el Anexo I punto IV a) y b) de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Resolución de contaduría N° 09/12 que reglamenta la utilización de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

- Falta de antecedentes de situación fiscal de la persona a contratar para el servicios de limpieza de la delegación del organismo en la Ciudad de Córdoba, a fin de verificar que el mismo no se encuentre incluido en alguna de las prohibiciones establecidas en el punto 4 del Art. 34 del Decreto Provincial N° 674/11.

d) Consideraciones especiales:

De la información suministrada por el propio Organismo, específicamente por la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración, mediante Dictamen N° 012/2013, de fecha 20-03-2013, agregado a fs. 119 y 119 vuelta del Expediente N° 1223-D-2013, la Presidenta del Instituto, Prof. Ana C. VILLANUEVA mediante Nota N° 80/2014, obrante a fs. 10/11, la Subcontadora General mediante Notas a los estados, obrante a fs. 21/26, y el Dictamen del Auditor Interno en el Informe Auditoría Interna N° 1184/14 – U.A.I., se desprende entre otras cosas que:

1. El Instituto no cuenta en la actualidad con un Sistema Informático de registración contable patrimonial y financiero, integral e integrado que le permita obtener los Estados Presupuestarios Básicos, y que garantice la existencia de medidas de control interno en los procesos.
2. Inexistencia de la etapa del "compromiso del gasto", situación que se ha puesto de relieve, en el estado de Ejecución del Gasto, columna "Compromiso" mostrando un importe de \$ 0,00. Lo antes expuesto constituye un grave incumplimiento a lo normado en el artículo 31 y 32 de la ley Provincial 495 y su decreto reglamentario, destacando que la etapa en cuestión es de primordial importancia a efectos de lograr la correcta ejecución del presupuesto, toda vez que la misma refleja el inicio de la relación jurídica con terceros, lo que traerá aparejado el surgimiento de una obligación de pago y la ausencia de su registro puede derivar en la posibilidad de sobre ejecutar partidas por la imposibilidad de conocer el saldo de crédito disponible a lo largo de su ejecución. Además, dicho incumplimiento imposibilita la aplicación del artículo 33, 41 y 42 de la norma antes mencionada con los riesgos que esto involucra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

3. Registración extemporánea de la etapa del Devengado Presupuestario, por falta de remisión de la documentación respaldatoria en tiempo y forma a la contaduría por parte de las áreas intervinientes, de aquellas tramitaciones de gastos que se encontraban en condiciones de ser devengadas al 31-12-13, según lo expuesto en el 2. a.2) del artículo 2º de la Disposición de Presidencia N° 565/2013. Esta situación, sumada a la descripta en el punto anterior, conducen al desconocimiento del importe real del gasto que debió impactar en el presente ejercicio. En este sentido, también se destaca lo expuesto en los considerando del Acuerdo Plenario N° 2250 de fecha 12 de Enero de 2012, en los que se transcribe un extracto de la Nota Interna N° 272/11, suscripta por la Sra. Prosecretaria Contable CPN María Laura Pérez Torre *"...la situación descripta, se ha convertido para el IPAUSS en una conducta permanente y no de excepción, toda vez que, ya al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio 2005, se emitió una opinión adversa respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, por no registrar la totalidad de los gastos devengados y pagados en ese ejercicio, conforme lo acredita el Informe 323/06"*.
4. Cabe destacar que más allá de todas las dificultades que implica para esta Delegación del Tribunal de Cuenta, de realizar las tareas de evaluación de la Cuenta General del Ejercicio por la falta de un sistema de registración integral e integrado, los realmente perjudicados por esta situación, que se mantiene en el tiempo sin una definitiva solución, son los propios administradores y beneficiarios del Organismo, toda vez que las limitaciones y dificultades que implican la administración de un organización en las actuales condiciones hacen muy difícil el cumplimiento de los objetivos fundamentales de la Ley Provincial N° 495 que regula la Administración Financiera del Sector Público Provincial instituidos en su Art. 4º.
5. Por último, el Dictamen del Auditor Interno, en Informe Auditoría Interna N° 1184/14 – U.A.I., obrante a fs. 107/109 en el que expresa *"En cuanto al resto de las exigencias estipuladas en el artículo 89 de la ley provincial N° 495 el punto a), del artículo 92 de la misma ley, el suscripto se manifiesta **adversamente** por detectarse ciertas falencias en relación a otros elementos de la misma ley..."*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

e) Análisis particular de los incisos mas significativos:

I – Verificación Inciso 1- Gastos en Personal:

Mediante el Anexo III a) de la Disposición Presidencia N° 172/14, denominado "Ejecución Presupuestaria del Gastos por Objeto", se establecen los valores que se detallan a continuación:

Crédito Presupuestario Vigente al 31/12/13

CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE
\$92.214.675,94	\$865.000,00	\$865.000,00	\$92.214.675,94

Ejecución Presupuestaria al 31/12/13

COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
\$0,00	\$85.212.477,48	\$78.210.084,17	\$77.020.922,75

SALDO NO EJECUTADO	\$7.002.198,46
---------------------------	-----------------------

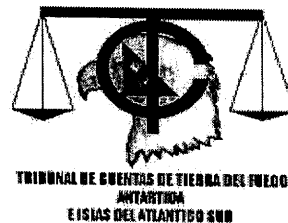
DEVENGADOS SIN CANCELAR AL 31/12/13	\$8.191.554,73
--	-----------------------

Documentación analizada:

- Expedientes del registro del IPAUSS N° 51/13, 470/13, 823/13, 1406/13, 1950/13, 2800/13, 2932/13, 3401/13, 3726/13, 4175/13, 4842/13, 4778/13, 6053/13, 6377/13 y 6378/13, por los que se tramitaron los pagos de haberes del personal Activo del Instituto, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2013. Documentación solicitada al Instituto mediante Nota TCP N° 358/14.
- Balances y planillas de liquidaciones de Haberes contenidas en cada uno de los expedientes solicitados.
- Comprobantes de Imputaciones Preventivas, Compromisos, Devengados y Ordenes de Pagos obrantes en los expedientes de pago mensuales.
- Actos administrativos de aprobación de haberes obrantes en cada uno de los expedientes solicitados.
- Informes emitidos a través del Sistema Informático del Instituto: Ejecución Presupuestaria (Contable/ Presupuesto/ Consultas/ Consulta Presupuesto de Gastos), Liquidaciones Haberes mensuales (Contable/ Haberes Activos/ Consultas Básicas/ Libro Sueldos) y visualizaciones en pantalla respecto de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

los Balances Liquidaciones Haberes mensuales (Contable/ Habéres Activos/ Consultas Básicas/ Balance) y las liquidaciones por centro de costo o por liquidación individual (Contable/ Haberes Activos/ Consultas Básicas/ Liquidaciones).

Tareas de control desarrolladas:

Realizadas las consultas necesarias a través del Sistema Informático del IPAUSS, se han descargado en formato planilla de cálculo Excel, los informes correspondientes a la Ejecución Presupuestaria al 31/12/13 y los Libros Sueldos correspondientes a las liquidaciones de haberes del ejercicio 2013, incluyendo la liquidación complementaria del mes de Septiembre/13 y las liquidaciones del SAC 1° y 2° Semestre 2013, base sobre la cual se han realizado las comprobaciones matemáticas necesarias a fin de obtener las validaciones de los conceptos, valores e importes informados.

Se procedió a realizar el control formal de las actuaciones obrantes en los expedientes solicitados, a fin de cotejar que la información presentada se corresponda con la documentación rendida para cada una de las etapas del gasto.

A partir de las liquidaciones mensuales obtenidas a través de reportes de Libro Sueldos, se han elaborado planillas de cálculo con subtotales por agente para determinar el **haber bruto**, el total de **deducciones** y así corroborar el **haber neto** resultante a fin de corroborarlos con las liquidaciones mensuales por agente obrantes en los expedientes, arrojando resultados favorables la verificación por muestreo efectuada.

Asimismo se han elaborado las planillas de cálculo con subtotales por concepto de liquidación a fin de corroborar los montos totales de haberes brutos remunerativos, base de cálculo para corroborar los montos liquidados en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales, así como los montos totales en concepto de asignaciones familiares y otras deducciones al personal.

Respecto de los **Aportes Personales** se ha procedido a corroborar la aplicación y cálculo de los porcentajes e importes correspondientes, de acuerdo a la verificación de los siguientes conceptos:

- a) Jubilación Rem. Haberes (Cod. 500): 13% sobre el monto de remuneraciones brutas comunes.
- b) Jubilación Rem. Extraordinarias (Cod. 501): 13% sobre el monto de remuneraciones brutas sobre horas extras.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- c) O. Social Rem. Hab. (Cod. 502): 3% sobre el monto de remuneraciones brutas comunes.
- d) O. Social Rem. Extraordinarias" (Cod. 503): 3% sobre el monto de remuneraciones brutas sobre horas extras.
- e) O. Social Fliar. A.C." (Cod. 504): 1,5% de la remuneración del afiliado titular, por cada beneficiario a que se refiere el punto 2 del artículo 2° de la Ley (T) N° 442, es decir aquellas *"..personas que convivan con el afiliado titular y reciban del mismo ostensible trato familiar, según la acreditación que determine la reglamentación y otros ascendientes o descendientes por consanguinidad del beneficiario titular que se encuentren a su cargo y que reúnan los requisitos establecidos por el Instituto."*

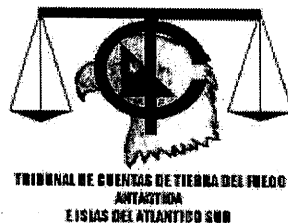
Respecto de las **Contribuciones Patronales** se ha procedido a corroborar la aplicación y cálculo de los porcentajes e importes correspondientes, de acuerdo a la verificación de los siguientes conceptos, en el marco de la normativa aplicable vigente durante el ejercicio bajo análisis:

- a) Jubilación Rem. Comunes (Cod. 902): 11% sobre el monto de remuneraciones brutas comunes, hasta los haberes devengados del mes de Agosto/13, a partir de ese momento se aplicó el 14%.
- b) Jubilación Rem. Extraordinarias (Cod. 904): 11% sobre el monto de remuneraciones brutas sobre horas extras, hasta los haberes devengados del mes de Agosto/13, a partir de ese momento se aplicó el 14%.
- c) O. Social Rem. Comunes (Cod. 901): 9% sobre el monto de remuneraciones brutas comunes, hasta los haberes devengados del mes de Agosto/13, a partir de ese momento se aplicó el 7%.
- d) O. Social Rem. Extraordinarias" (Cod. 903): 9% sobre el monto de remuneraciones brutas sobre horas extras, hasta los haberes devengados del mes de Agosto/13, a partir de ese momento se aplicó el 7%.

Respecto de la normativa aplicable surge necesario mencionar que, hasta el devengamiento de los haberes correspondientes al mes de Agosto/13, se encontraba vigente para los aportes previsionales a cargo del empleador el porcentaje establecido por la Ley Provincial N° 561 Art. 8, modificado por Ley Provincial N° 616 Art. 24 inc. 1), lo que llevaba a aplicar el 11% por dicho concepto a partir del año 2007. En concepto de Obra Social a cargo del empleador regía lo establecido por la Ley Territorial N° 442 Art. 11 a), modificado por la Ley



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Provincial N° 841 Art. 23 que preveía un 9% a partir del año 2012, en el marco de la implementación del Fortalecimiento del Sistema de la Obra Social de la Provincia.

Con el dictado de la Ley Provincial N° 947, se dispuso la sustitución de los artículos e incisos mencionados precedentemente y la derogación de aquellos que los modificaban, estableciendo que, a partir de los haberes devengados en el mes de Agosto/2013, la contribución mensual obligatoria en concepto de aportes previsionales a cargo del empleador, sea equivalente al 7%, mientras que para la Obra Social a cargo del empleador, se estableció que dicho porcentaje no sea inferior al 14% en el ejercicio 2013.

Los importes verificados en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales, fueron corroborados con los importes expuestos por el Instituto a través de las Declaraciones Juradas correspondientes obrantes en los expedientes, arrojando resultados favorables.

De las verificaciones realizadas en las Divisiones de Personal y Haberes, se ha constatado que, las liquidaciones de haberes son realizadas a través del sistema informático que posee el Organismo, desarrollado por personal dependiente de la Dir. de Informática del Instituto a través del trabajo conjunto con las áreas dependientes de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, siendo aquel responsable de su mantenimiento y actualización.

En razón de lo expuesto, con la información resultante de dichas liquidaciones se obtienen los valores totales expresados en los **Balances Liquidación de Haberes** de cada período y son los que se visualizan por sistema en las consultas de las liquidaciones individuales por agente.

Verificación Etapa Devengado:

Se ha verificado que el monto total de \$85.212.477,48, expuesto en concepto de devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto - Inciso 1 del Anexo III a) de la Disposición N° 172/14, sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial expuesto en el Anexo III B), con el total indicado en el resumen del inciso 1 de la planilla de cálculo Registro de Devengado ejercicio 2013, aportado en formato digital por el Instituto y con el importe total del reporte obtenido a través del Sistema Informático del Organismo en la consulta: Contable/ Presupuesto/ Consultas/ Consultas presupuestaria de Gastos, arrojando dichos controles resultados favorables.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

A fin de validar el importe total en ésta etapa se ha unificado la información contenida en los Balances Liquidaciones Haberes correspondientes a cada período mensual, obrantes en cada expediente de pago solicitado, elaborándose las planillas de cálculo necesarios a fin de arribar a los valores expresados en concepto de Devengado del Anexo III a) y b) de la Disposición Presidencia IPAUSS N° 172/14, arrojando resultados positivos.

Se ha verificado que los importes mensuales determinados en ésta etapa, tanto en concepto de Haberes Activos como Aportes y Contribuciones, se correspondan con los montos aprobados mediante los actos administrativos correspondientes, arrojando resultados favorables.

En base a la información contenida en los Libros Sueldos mensuales, se han elaborado subtotales por agente, por categoría y por concepto de liquidación, constatándose su correspondencia con los conceptos e importes expuestos en los Balances de Liquidación de Haberes mensuales, obteniendo coincidencias en la información.

Dichos conceptos de liquidación se corresponden, a su vez, con los expuestos por subpartidas presupuestarias y son los que se exponen desagregados en los comprobantes de Devengado emitidos, surgiendo coincidencias en los valores de los mismos.

El total devengado en concepto de Gastos en Personal asciende para el Ejercicio 2013 a \$ 85.212.477,48, ejecutándose un 7,59% menos que el crédito presupuestario vigente aprobado.

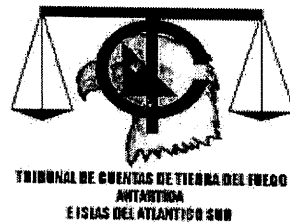
De las verificaciones realizadas surge la correspondencia entre los conceptos devengados por partidas subparciales obrantes en cada expediente de pago y los Balances de liquidación y los actos administrativos respectivos.

De la verificación efectuada surge que, los montos en concepto de A.R.T. se devengan los primeros días del mes siguiente del periodo al que corresponden, originando un desfase en las registraciones en ésta etapa bajo análisis. En el presente ejercicio se ha considerado devengado en el periodo, el monto correspondiente a los haberes devengados en el mes de Diciembre/2012 (Expte. N° 6715/12). Al mismo tiempo se ha verificado que el monto correspondiente a los haberes devengados en el mes de Diciembre/2013, han sido afectados como devengados en el Ejercicio 2014.

Del análisis efectuado se ha constatado que, la totalidad de haberes liquidados durante el ejercicio 2013 se encuentran devengados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Se adjunta a la presente la planilla Control de Devengados Inciso 1, como Papeles de Trabajo, conteniendo la individualización de los devengados emitidos y verificados.

Verificación Etapa Mandado a Pagar:

Se ha verificado que el monto total de \$78.210.084,17, expuesto en concepto de Mandado a Pagar en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto - Inciso 1 del Anexo III a) de la Disposición N° 172/14, sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial expuesto en el Anexo III B), con el total indicado en el archivo digital denominado Registro de Ordenes de Pago remitido por el Instituto y con el importe total expuesto en el reporte obtenido a través del Sistema Informático del Organismo en la consulta: Contable/ Presupuesto/ Consultas/ Consultas presupuestaria de Gastos. Información que también ha sido corroborada en forma mensual, arrojando dichos controles resultados coincidentes.

Se han verificado las Ordenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2013, con los documentos obrantes en cada uno de los expedientes correspondientes, arrojando resultados favorables.

Se ha verificado que los conceptos e importes incluidos en las Ordenes de Pago se correspondan con los conceptos e importes expuestos en los comprobantes de Devengado, y contengan las cancelaciones de los Anticipos de Haberes al Personal en los períodos mensuales que correspondan.

Del análisis efectuado se han constatado los haberes devengados durante el ejercicio 2013 incluidos en Ordenes de Pago, determinando que la diferencia entre ambos valores corresponde a los Devengados Sin Cancelar, también denominados Devengados Pendientes de Emitir la Orden de Pago al 31/12/13, cuya identificación y totalización se corresponde con la información expuesta en el Anexo IV e) de la Disposición antes mencionada y con los datos expuestos en el archivo digital Devengados Pendientes al 31/12/2013, obrante en el archivo digital obrante en el CD-R.

De las revisiones realizadas se han elaborado la planilla Control de Mandado a Pagar Inciso 1, adjuntos a la presente como Papeles de Trabajo, conteniendo la individualización de los comprobantes emitidos y verificados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Verificación Etapa Pagado:

Se ha verificado que el monto total de \$77.020.922,75, expuesto en la etapa Pagado del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto - Inciso 1 del Anexo III a) de la Disposición N° 172/14, sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial expuesto en el Anexo III B), con el total indicado en el archivo digital denominado Movimiento de Egresos de Tesorería Ejercicio 2013, remitido por el Instituto y con el importe total expuesto en el reporte obtenido a través del Sistema Informático del Organismo en la consulta: Contable/ Presupuesto/ Consultas/ Consultas presupuestaria de Gastos, arrojando dichos controles resultados coincidentes.

Teniendo en cuenta que, en cada Orden de Pago se indica manualmente la numeración de los cheques emitidos y sus importes respectivos, se ha considerado dicha información como base para la realización de los controles de cotejo con los comprobantes de pago respaldatorios que obran en cada uno de los expedientes, y en base a la información suministrada a partir del archivo digital antes mencionado, no surgiendo diferencias significativas al respecto.

Del análisis efectuado se han elaborado las planillas Control de Pagados Inciso 1, adjuntos a la presente como Papeles de Trabajo, conteniendo la individualización de los comprobantes emitidos y verificados.

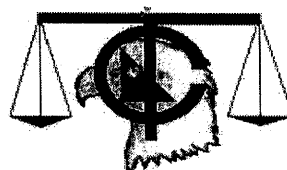
De la verificación entre los comprobantes de Ordenes de Pago emitidas y su pago correspondiente, surge la identificación de las Obligaciones del Tesoro, también denominados Ordenes de Pago Pendientes de Pago al 31/12/13, las que se corresponden con la información expuesta en el Anexo IV f) de la Disposición N° 172/14 y los datos contenidos en el archivo digital denominado Ordenes de Pago Pendientes al 31 12 13, ajunto en el CD-R remitido.

II – Verificación Planta de Personal Ocupada al 31/12/13

Se ha tomado conocimiento de la Nota N° 43/14 de fecha 11/02/14, suscripta por la Dir. de Contabilidad, Sra. Cristina Victoria RAMIREZ, dirigida al Dir. de Adm. y Recursos Humanos, Sr. Gustavo LEGUIZAMON, obrante a fs. 33 del Expte. 863/D/2014 por la que se le solicita el cumplimiento a lo establecido en la Disposición de Presidencia 565/14, Art. 2 inc. c) (punto 1 a 4), respecto de la presentación de la información relacionada a su área al 31/12/13, no constando en dicho expediente la información solicitada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Normativa legal vigente:

Mediante Disposición de Presidencia N° 2249/12 de fecha 27/12/12, copia obrante a fs. 2517/2530 del Expediente N° 863/14, se aprobó el presupuesto reconducido para el Ejercicio 2013, autorizándose en Anexo VII la Planta de Personal para el ejercicio 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Conceptos	Planta Ocupada
Planta Política	35
Autoridades Superiores	8
Personal de Gabinete	27
Planta Permanente	263
P.A.Y.T	253
P.O.M.Y.S.	10
Planta Temporal	6
P.A.Y.T	6
P.O.M.Y.S.	0
Totales	304

Mediante Decreto Provincial N° 01/13, se aprobaron los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2013, sin especificar el total correspondiente a la Planta de Personal ni su distribución. No obstante ello, se ha verificado que, el importe aprobado por Disposición N° 2249/12, respecto del Inciso 1 – Gastos en Personal, importó la suma de **\$101.223.560,89**, para una planta total de personal de 304 agentes, importe que resulta coincidente con el que fuera aprobado en el mismo inciso, mediante Decreto N° 01/13, entendiendo por ello que, las **304** plantas de personal se encontrarían aprobadas implícitamente por éste.

Mediante Ley Provincial N° 940 sancionada con fecha 22/05/13 y promulgada de hecho con fecha 28/08/13, se estableció como planta de personal para el IPAUSS, la planta efectivamente ocupada al 31/12/12. Es decir **248** plantas.

Posteriormente, mediante Ley Provincial N° 947 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2013 correspondiente al IPAUSS, estableciendo en su Anexo IV, para el Inciso 1 – Gastos en Personal, el importe de **\$ 92.214.675.93**, discriminado por partidas subparciales, no indicando las cantidades correspondientes a la Planta de Personal aprobada ni su distribución, motivo por el cual no se ha podido verificar la distribución correspondiente.

Procedimientos de control realizados:

- Verificación in situ de legajos del personal identificados bajo los N° 11973617, 5102612, 20709992, 24186365, 16831014, 28509588, 25075842, 22222060, 29349591, 22827844, 4381421 y 17369485.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

- Verificación de actos administrativos de otorgamiento de Licencias sin goce de Haberes al personal del IPAUSS.
- Verificación de actos administrativos de altas y bajas producidas al 10/12/2013.
- Verificación de la normativa aplicable.

Información relevada:

Las tareas de verificación realizadas a fin de validar las plantas de personal ocupadas y liquidadas, contemplaron las verificaciones iniciales en las áreas intervinientes en el proceso y el relevamiento de la normativa aplicable en las mismas, todo lo cual se encuentra expuesto a continuación:

Normativa legal vigente:

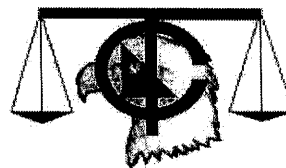
El marco normativo aplicable al IPAUSS, en materia de recursos humanos y liquidación de haberes, se encuentra compuesto por disposiciones legales de nivel nacional, por aplicación del Artículo 14° de la Ley Nacional N° 23.775, vigentes en nuestra Provincia, no obstante que algunas de ellas se encuentren actualmente derogadas en el ámbito Nacional, entre las cuales se puede mencionar:

- Ley Nacional N° 22.140 y su Decreto reglamentario N° 1797/80 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
- Decreto Nacional N° 1428/73 - Escalafón del personal Civil de la Administración Pública Nacional.
- Decreto Nacional N° 3413/79 - Régimen de licencias, justificaciones y franquicias.
- Ley Nacional N° 22.251 y Decreto Nacional N° 2058/85 – Régimen de Adscripciones.
- Decreto Nacional N° 8566/61 – Régimen de incompatibilidades.
- Convenio Colectivo de Trabajo.

Por otra parte, desde el año 2010 rige el Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de planta permanente dependientes del IPAUSS, el que se encuentra homologado por el Ministerio de Trabajo en sus Capítulos 1 a 8, mediante Resoluciones de la Subsecretaría de Trabajo N° 163/09, publicada en el BOP 2689 de fecha 03/03/10, y N° 49/10, publicada en el BOP 2742 de fecha 16/07/10. Encontrándose en etapa de negociación la aprobación de los Capítulos 9 a 20.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

Mediante Resolución IPAUSS N° 18/2002 de fecha 20/02/02, se estableció la consolidación de la estructura orgánica del Instituto expuesta en sus Anexos I y II, referenciando las categorías de equiparación para el personal de gabinete.

Mediante Resolución IPAUSS N° 38/2002 de fecha 17/04/02, se rectificaron los Anexo I y II de la Resolución N° 18/02, encontrándose vigente a la fecha.

El IPAUSS mantiene un régimen de agrupamiento y categorías, estableciendo 2 agrupamientos principales:

- **Personal Administrativo, Profesional y Técnico (P.A. y T.):** Consta de 15 categorías (10 a 24). De acuerdo a la liquidación del mes de Diciembre/13, no se liquida personal en la categoría 11.
- **Personal Obrero, Maestranza y Servicios (P.O.M. y S.):** Consta de 9 categorías (10 a 18). De acuerdo a la liquidación del mes de Diciembre/13, sólo se liquidan las categorías 10, 13, 14, 17 y 18.

Se agrega como papel de trabajo el detalle de los agentes integrantes de cada agrupamiento discriminado por categorías, el que se corresponde con el detalle expuesto en el Anexo VIII de la Disposición N° 172/14.

Áreas intervinientes:

Del análisis surge que las áreas que intervienen en la liquidación de haberes, durante el ejercicio 2013, fueron las siguientes:

1. **División Personal**, dependiente de la Dir. de Administración y Recursos Humanos, a cargo de la agente María Alejandra BONTES.
2. **División Haberes Activos**, dependiente de la Dir. de Administración y Recursos Humanos, a cargo de la agente Mónica Beatriz CALDERON.
3. **Dirección de Administración y Recursos Humanos**, dependiente de la Sub Administradora General, a cargo del agente Germán D. BAEZ.
4. **Sub Administradora General**, dependiente de la Administradora General, a cargo de la Sra. Adriana Ines SORIA.
5. **Administrador General IPAUSS**, dependiente de la Presidencia del IPAUSS, a cargo del Sr. Alfredo Armando LAMARQUE.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Del relevamiento testimonial realizado a los agentes intervinientes en la liquidación de haberes, se ha obtenido información respecto de aspectos determinantes para la correcta liquidación de haberes, como ser:

1. Detalle de novedades manuales de personal y verificación de las mismas.
2. La correcta aplicación de las cláusulas establecidas en el Convenio Colectivo que ampara a los trabajadores del Organismo.
3. El control de inasistencias y sus justificaciones, guardias, horas extras, licencias, entre otras.
4. La correcta aplicación de los conceptos a liquidar a cada agente de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y la documentación aportada por los agentes que obran en los legajos personales.
5. La correcta aplicación de la escala salarial vigente en cada periodo correspondiente, las cuales han sido aprobadas, durante el ejercicio 2013, mediante la emisión de los siguientes actos administrativos:
 - Resolución N° 1239/12 por la que se estableció un incremento del 8% a partir de Julio/12.
 - Resolución N° 759/13 por la que se estableció un incremento del 10% a partir de Mayo/13.
 - Resolución N° 759/13 por la que se estableció un incremento del 10% a partir de Agosto/13.

Se procedió a la selección de una muestra de 24 agentes, representativos de las distintas categorías, a fin de corroborar la correcta aplicación de las distintas escalas salariales vigentes a lo largo del ejercicio 2013, arrojando resultados positivos.

Sobre las liquidaciones correspondientes a los agentes seleccionados se procedió a la verificación de la documentación respaldatoria obrante en los legajos personales de 12 agentes constatándose el respaldo documental respecto de la aplicación de los conceptos liquidados, arrojando resultados positivos.

El relevamiento realizado consistió, en verificar que los conceptos liquidados a los agentes en los haberes del mes de Diciembre/13, se correspondan con la documentación obrante en los legajos personales, verificando prioritariamente la situación de revista, cargo que desempeña, área, fecha de ingreso, antigüedad,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

formación educativa, último ascenso, adicionales que percibe, permanencia en la categoría y documentación familiar.

De los procedimientos de verificación realizados se obtuvieron resultados positivos entre los conceptos liquidados en el mes de Diciembre/13, con la documentación obrante en los legajos personales a esa fecha.

Verificación Planta Ocupada:

Con el fin de validar la información expuesta en el Anexo VIII de la Disposición de Presidencia N° 172/14 - Planta de Personal Ocupada al 31/12/13- Ajustada, y en base a los archivos de liquidación de haberes elaborados a partir de los Libros Sueldos emitidos a través del Sistema Informático IPAUSS, se han confeccionado las planillas de cálculo necesarias a fin de determinar las cantidades de agentes en las categorías y/o cargos que ocupan, considerando a tal fin el total de agentes de la planta liquidada, las bajas por jubilación y renunciadas, las altas y bajas producidas respecto de las autoridades superiores y las liquidaciones del personal adscriptos, no surgiendo diferencias al respecto.

Se ha tomado conocimiento de la Resolución de Directorio N° 947/13 de fecha 25/09/13 mediante la cual se detallaron las altas producidas desde el 01/01/13 al 31/08/13, que modificaron la composición de la planta del personal de personal permanente, transitoria y de gabinete, con la identificación de los agentes que se encontraban a dicha fecha, usufructuando licencias sin goce de haberes.

Por otra parte, se ha tomado conocimiento de los actos administrativos por los que se produjeron bajas de personal, derivadas de jubilaciones de agentes y renunciadas.

Verificación Planta Liquidada:

Con el fin de validar la información expuesta en el Anexo VIII de la Disposición de Presidencia N° 172/14 - Planta de Personal Ocupada al 31/12/13- Ajustada, que informó un total de 260 plantas liquidadas y en base a los archivos de liquidación de haberes elaborados a partir de los Libros Sueldos emitidos a través del Sistema Informático IPAUSS, se han confeccionado las planillas de cálculo necesarias a fin de determinar las cantidades de agentes en las categorías y/o cargos a liquidar, verificándose con la liquidación efectuada según Libro Sueldo correspondiente al mes de Diciembre/13, no surgiendo diferencias al respecto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

No obstante lo expuesto los controles respecto de las liquidaciones efectuadas han derivado en el análisis de las Resoluciones N° 18/02 y 38/02, de las que surge que, para el Personal de Gabinete, corresponde liquidar las categorías asimilable a la que perciben los agentes de planta permanente, de acuerdo a lo siguiente:

- Para los cargos de Delegado en Buenos Aires y Río Grande, así como para el cargo de Administrador General, corresponde liquidar categoría 24 P.A. y T.
- Para los cargos de Contador General y Auditor Interno corresponde liquidar categoría 24 P.A. y T.
- Para los cargos de Administrador de Servicios Sociales y Previsional, corresponde liquidar categoría 24 P.A. y T.
- Para los cargos de Sub Administrador General y Coordinadores corresponde liquidar categoría 23 P.A. y T.
- Para los cargos de Secretarios privados corresponde liquidar categoría 22 P.A. y T.

Verificación Licencia sin Goce de Haberes (LSGH):

De acuerdo al relevamiento efectuado, se han identificado a 15 agentes de planta permanente que, al 31/12/13, se encontraban usufructuando Licencia sin goce de haberes.

De los mismos se ha identificado a aquellos agentes de planta permanente que cumplen funciones de Personal de Gabinete del IPAUSS, verificándose que los mismos se encuentran usufructuando Licencia sin goce de Haberes en sus categorías de revista.

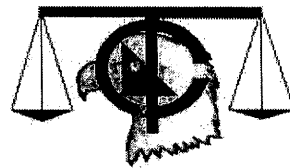
Verificando la información relevada con la expuesta en la Resolución de Directorio 947/13, surge que dicho acto no contempla las licencias de los agentes Mónica Alejandra BINI y Guillermo José ECHAZU, quienes se desempeñan en los cargos de personal de gabinete como Contadora General y Auditor Interno, respectivamente.

Verificación Planta Vacante:

Al 31/12/13 se han identificado 3 cargos vacantes en el ámbito de la Planta Política del Organismo, 2 cargos en la Planta de Gabinete (Coordinadores) y 1 cargo de Director por la Municipalidad de Río Grande.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Resultados Obtenidos:

De acuerdo a lo informado en el Anexo VIII de la Disposición Presidencia N° 172/14, denominado "Planta de Personal Ocupada al 31/12/2013 – Ajustada", se han establecido los valores respecto de la composición de la planta ocupada al cierre de ejercicio, los que se detallan a continuación:

S/Info CI 2013 al 31/12/2013				
Conceptos	Planta Ocupada	Plata Liquidada	LSGH	Vacante
Planta Política	30	32	0	3
Autoridades Superiores	7	12	0	1
Personal de Gabinete	23	20	0	2
Planta Permanente	212	217	15	0
P.A.Y.T	205	210	15	0
P.O.M.Y.S.	7	7	0	0
Planta Temporal	11	11	0	0
P.A.Y.T	7	7	0	0
P.O.M.Y.S.	4	4	0	0
Totales	253	260	15	3
Adscripciones	0	10	0	0
Totales	253	270	15	3

Respecto de la discrepancias entre las cantidades de plantas ocupadas y liquidadas descriptas en el cuadro precedente, es necesario formular las siguientes aclaraciones:

Dif. Al 31/12/2013			
Conceptos	Planta Ocupada	Plata Liquidada	Diferencia
Planta Política	30	32	2
Planta Permanente	212	217	5
Planta Temporal	11	11	0
Totales	253	260	7
Adscripciones	10	10	0

Las dos (2) cantidades expuestas en concepto de diferencia respecto de la **Planta Política**, corresponden a 12 bajas liquidadas y 10 altas no liquidadas, las que se componen de la siguiente manera:

- **Directores:** Se registraron cinco (5) bajas por cumplimiento de mandato al 10/12/13, las que no ocupan planta al 31/12/13, no obstante haberse liquidado el proporcional correspondiente a los días trabajados en el mes de Diciembre/13, por lo que se las considera como planta liquidada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

- **Personal de Gabinete:** Se registraron siete (7) bajas por el cumplimiento de mandato al 10/12/13 de las autoridades que las designaron. Las mismas no ocupan planta al 31/12/13 no obstante haberse liquidado el proporcional correspondiente a los días trabajados en el mes de Diciembre/13, por lo que se las considera como planta liquidada.
- **Personal de Gabinete:** Se registraron diez (10) altas por designaciones surgidas a partir de la asunción de las nuevas autoridades, las que ocupan planta al 31/12/13, no habiéndose liquidado al 31/12/13, los haberes proporcionales correspondientes a los días trabajados en el mes de Diciembre/13.

Las cinco (5) cantidades expuestas como diferencias en el total de la **Planta Permanente** se componen de la siguiente manera:

- **Personal Permanente:** Se registraron cinco (5) bajas durante el mes de Diciembre/13 en concepto de bajas por jubilación (3), baja por renuncia (1) y el otorgamiento de una licencia sin goce de Haberes (1), las que no ocupan planta al 31/12/13 no obstante encontrarse liquidados los proporcionales correspondientes a los días trabajados durante dicho mes.

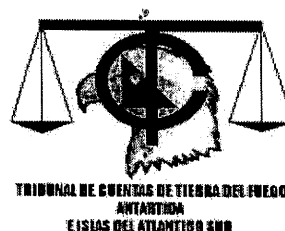
No obstante lo expuesto es necesario mencionar que el registro de los 10 agentes adscriptos al IPAUSS, perciben la diferencia de haberes respecto de las liquidaciones en sus organismos de origen, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N° 759/11, Artículo 1°, por lo que se ha visualizado en la liquidación de haberes correspondiente al mes de Diciembre/13 el total de 270 plantas liquidadas.

La cantidad de plantas autorizadas legalmente para el Ejercicio 2013 fue de 248 plantas, ascendiendo a 253 la cantidad de plantas ocupadas al 31/12/2013, lo cual representa una variación neta de 5 plantas entre ambos valores.

Por lo expuesto y en atención al dictamen legal emitido por este Órgano de Control, en Informe Legal N° 325/2013, firmado por el Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, en su carácter de Secretario Legal de este Tribunal de Cuentas, en el que concluye que. "...independientemente del reproche que merezca la actitud de los Directores del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

que hayan expresado su voluntad a favor del dictado de dichos actos, a sabiendas de que la Legislatura provincial aún podía ejercer su prerrogativa de insistencia, frente a la cual el Poder Ejecutivo ya no podría hacer otra cosa que poner la norma insistida en vigencia..."

"..Tal como se ha analizado, su vigencia no podría ser retroactiva al 31 de diciembre de 2012, pero entiendo que no ha sido esa la intención del Legislador, sino más bien, referenciar el numero de vacantes que en definitiva quedaría presupuestariamente aprobado para el I.P.A.U.S.S, a la cantidad de plantas que tenía efectivamente cubiertas a esa fecha, como una metodología para su precisa determinación." "En virtud de lo expuesto y con las reservas personales expresadas en torno a que los Directores del I.P.A.U.S.S no debían anticiparse al eventual ejercicio de la insistencia por parte de la Legislatura, en tanto la alta jerarquía que ese órgano ostenta en un sistema republicano de gobierno, pero además por su competencia específica en materia presupuestaria, opino que si bien son validas las designaciones que se hubieran llevado a cabo del 31 de diciembre de 2012, a partir de la entrada en vigencia de la Ley provincial N° 940, el I.P.A.U.S.S ha quedado compelido a adecuar su planta de personal a la cantidad de vacantes que surja de la determinación impuesta por la norma citada", **se concluye que a la fecha de cierre del ejercicio se incumple con la manda legal vigente.**

III – Verificación Inciso 5 – Transferencia:

Conceptualmente se entiende que los gastos que impactan presupuestariamente en éste inciso, corresponden a erogaciones que, "... no suponen la contraprestación efectiva de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios. Incluye todo tipo de transferencias al sector privado y externo y las de carácter corriente otorgadas a otros organismos del sector público. (<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/manualcont/instrucc/glosario.pdf>).

De acuerdo a la información expuesta en el Anexo III.a) de la Resolución de Presidencia N° 172/14, ratificada mediante Resolución de Directorio N° 303/14, denominado: "Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", surge para el inciso 5 – Transferencia, los valores que se detallan a continuación:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos" "



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Crédito Presupuestario Vigente al 31/12/13

CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE
\$1.047.774.614,00	\$40.130.273,46	\$6.239.222,00	\$1.081.665.665,46

Ejecución Presupuestaria al 31/12/13

COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
\$0,00	\$1.004.280.145,36	\$999.544.351,62	\$864.945.894,34
SALDO NO EJECUTADO			\$77.385.520,10
DEVENGADOS SIN CANCELAR AL 31/12/13:			\$139.334.251,02
Devengados No Incluidos en Ordenes de Pago al 31/12/13			\$4.735.793,74
Ordenes de Pago Pendientes de Pago al 31/12/13			\$134.598.457,28

Cuadro 1

De lo expuesto precedentemente surge que, el gasto devengado informado en el presente inciso representa el **70,65%** del gasto total devengado en el Ejercicio 2013, informado en \$ 1.421.548.906,24.

De la información contenida en el Cuadro 1, se desprende que la ejecución alcanzada en el presente inciso es del **92,85%**.

Por lo expuesto se destaca el predominio de los gastos comprendidos en el presente inciso respecto del total de las erogaciones, resultando ser el gasto más significativo que posee el I.P.A.U.S.S.

El Anexo III b) de la Disposición antes mencionada, denominado: "Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial", expone los valores componentes del inciso bajo análisis, de acuerdo al siguiente detalle:

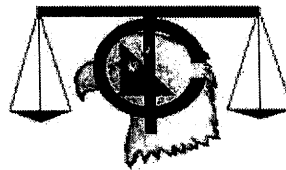
Ejecución Presupuestaria al 31/12/13

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE DEVENGADO
5.1 – Transf. Al sector privado para financiar gastos de corrientes	\$1.004.180.145,36
5.2 – Transf. A instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes	\$100.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS – Inciso 5	\$1.004.280.145,36

El rubro "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" representa el 99,99% del gasto devengado en el presente inciso y se encuentra constituido por las **Jubilaciones y Pensiones** determinadas y otorgadas por el Instituto a sus beneficiarios Pasivos, lo que determina la relevancia del concepto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Marco Normativo:

La Constitución Provincial establece en su Título II - Políticas Especiales del Estado, Capítulo I - Previsión y Seguridad Sociales y Salud, Previsión Social, **Artículo 51** que, "El Estado Provincial, en el ámbito de su competencia, otorga a los trabajadores, reconociendo el derecho que les asiste, los beneficios de la previsión social y asegura jubilaciones y pensiones móviles irreductibles y proporcionales a la remuneración del trabajador en actividad. La ley establecerá un régimen previsional general, uniforme y equitativo, que contemple las diferentes situaciones o condiciones laborales y la coordinación con otros sistemas previsionales. Los recursos que conforman el patrimonio de las cajas previsionales son intangibles y deben ser utilizados sólo para atender sus prestaciones específicas. Los aportes y contribuciones correspondientes serán efectuados en tiempo y forma, bajo la responsabilidad de los funcionarios que omitan el cumplimiento de tal obligación. A partir de la sanción de esta Constitución queda prohibido el otorgamiento de beneficios previsionales que signifiquen privilegios."

Artículo 52: "El Estado Provincial establece y garantiza el efectivo cumplimiento de un régimen de seguridad social basado en los principios de solidaridad, equidad e integralidad"

Marco Presupuestario:

De acuerdo a su clasificación presupuestaria por objeto del gasto se describen a continuación los beneficios vigentes que otorga el IPAUSS y la normativa aplicable para cada beneficio:

1 5.11.001 – Jubilación Ordinaria: Ley Provincial N° 561 Artículo 21, sustituido por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 721. La Ley N° 561 fue sancionada con fecha 10/10/02, promulgada el 18/11/02 mediante D.P. N° 2082 y publicada con fecha 27/11/02. Su antecesora fue la Ley Territorial N° 244 Artículo 38, sancionada el 10/10/1984, promulgada el 10/01/85 mediante Decreto Territorial N° 72 y publicada en el B.O.T. con fecha 14/01/85.

a) Jubilación Ordinaria: Ley 561, Artículo 21 inc. a)

b) 25 Inviernos: Ley 561, Artículo 21 inc. b).

c) Personal Docente: Ley 561, Artículo 35 inc. a).

d) Personal Docente Educ. Especial: Ley 561, Artículo 35 b).

e) Personal Docente con límite de Edad: Ley 561, Artículo 35 c).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

- f) Personal Doc. Escuela ubicación Desfavorable: Ley 561, Artículo 35 d).
- g) Jubilación Tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro: Ley 561, Artículo 38, modificado por art. 1° de la Ley Provincial N° 582
- h) Jubilación Ordinaria Anticipada: Ley 460, Artículo 12, Ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública: Ejercicio 2000, sancionada el 15/12/99, promulgada el 27/12/99 mediante D.P. N° 2073 y publicada en B.O.P. de fecha 05/01/00, modificada por el Art. 1 de la Ley Provincial N° 477.

2 **5.11.002 – Jubilación por Invalidez:** Ley N° 561, Artículo 23 a 27 y 34.

3 **5.11.003 – Jubilación por Edad Avanzada:** Ley N° 561, Artículo 22 inc. a), y b), sustituido por Artículo 2° de la Ley N° 742 inc. a), b) y c).

4 **5.11.004 – Jubilación Extraordinaria:**

-) Ley Territorial N° 244, Artículos 37 inc. b), 39, 61, 63, 69 y 81.
-) Bomberos Voluntarios: Ley Territorial N° 414, sancionada el 19/10/1989, promulgada el 20/11/89 mediante Decreto Territorial N° 4324 y publicada en el B.O.T. con fecha 06/12/89, instituyó la Jubilación Extraordinaria para el personal del Cuerpo Activo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios destinado al personal dependiente de las Administraciones del entonces Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Legislatura, Concejos Deliberantes, Municipalidades y entes descentralizados o autárquicos que de ellos dependan y que cumplan funciones como Bomberos Voluntarios en el entonces Territorio (Art. 2 inc. a); así como al personal de cualquier otra actividad o servicios y a los particulares que al margen de las mismas, cumplan funciones como Bomberos Voluntarios en el entonces Territorio (Art. 2 inc. b).

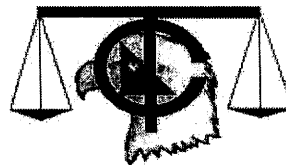
Mediante Ley Provincial N° 559 se modificó el Artículo 4, estableciendo que, el personal expuesto en el Art. 2 inc. b) deberá también acreditar 15 años como Bombero Voluntario en la Provincia.

5 **5.11.005 – Jubilación (Retiro Voluntario):** Ley Territorial N° 244, Artículos 3 inc. d), 37 inc. f), 52, 61, 63 y 69.

6 **5.11.006 – Jubilación Veteranos de Guerra:** Régimen de jubilación ordinaria creado para los Veteranos de Guerra de Malvinas con cargo al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 711.

□) Con requisitos cumplidos: Ley N° 711, Artículo 3.

□) Con realización de aportes: Ley N° 711, Artículo 4 sustituido por el Artículo 1 de la Ley 742.

7.5.12.001 – Pensiones Directas: La pensión directa abarca a los afiliados en actividad con derecho a jubilación que se encontraban trabajando hasta la fecha de su fallecimiento. La Ley N° 561 en su Artículo 41 inc. b), establece que, las prestaciones se abonarán a los beneficiarios desde el día de la muerte del causante o de la declaración judicial de su fallecimiento presunto, excepto en los supuestos previstos en el artículo 28, en que se abonará, a partir de la fecha de la solicitud. Estableciendo en éste último, el orden de prelación de quienes tengan derecho a la pensión del causante.

8.5.12.002 – Pensiones Derivadas: La pensión derivada se entrega en el caso de la muerte de un jubilado del Instituto, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 28 y 41 inc. b) de la Ley Provincial N° 561.

Documentación analizada:

- Expedientes del registro del IPAUSS N° 52/13, 471/13, 822/13, 1405/13, 1949/13, 2801/13, 2778/13, 3402/13, 3725/13, 4174/13, 4779/13, 6052/13 y 6375/13, por los que se tramitaron los pagos de haberes de los beneficiarios Pasivos del Instituto, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2013. Documentación solicitada al Instituto mediante Nota TCP N° 358/14.
- Expedientes del registro del registro del IPAUSS relativos a jubilaciones otorgadas por el Instituto, correspondientes a los Legajos N° 930, 2001, 2043, 10121, 10044, 15000, 15006, 15007, 15009, 15023, 15035, 15042, 15049, 15057, 15067, 15076, 19010, 19013, 19015, 19016, 19031, 20004, 20005, 20007 y 20010. Documentación solicitada al Instituto mediante Nota TCP N° 355/14.
- Balances Generales, Balances por tipo de beneficio y planillas de liquidaciones contenidas en cada uno de los expedientes solicitados.
- Comprobantes de Imputaciones Preventivas, Compromisos, Devengados y Ordenes de Pagos obrantes en los expedientes de pago mensuales.
- Actos administrativos de aprobación del gasto obrantes en cada uno de los expedientes verificados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

- Informes emitidos a través del Sistema Informático del Instituto: Ejecución Presupuestaria (Contable/ Presupuesto/ Consultas/ Consulta Presupuesto de Gastos), Padrón Pasivos (Previsional/ Administración/ Impresiones/ Menú de Impresiones/ Imprimir Padrón Pasivos), Listado de Expedientes Generados y Listado de Altas Generadas obtenidas del Menú de Impresiones descripto.
- Visualizaciones en pantalla respecto de consultas por listado de beneficios ((Previsional/ Administración/ Impresiones/ Menú de Impresiones/ Imprimir listado de beneficios) y por beneficiario (Previsional/ Beneficiarios) .
- Archivos en formato digital conteniendo cada uno de los anexos mencionados y demás planillas de información concerniente a la Cuenta de Inversión bajo análisis, agregado al Expediente N° 863/14, en soporte magnético CD-R.

Limitaciones al alcance del presente relevamiento:

- Respecto de los 19 legajos solicitados se indica que los mismos corresponden exclusivamente a beneficiarios pasivos que en actividad desarrollaron tareas como agentes y/o funcionarios del I.P.A.U.S.S.
- El relevamiento de dichos legajos consistió en verificar la documentación respaldatoria en cumplimiento a los requisitos legales establecidos para el otorgamiento del beneficio, así como la verificación de los cálculos correspondientes a la determinación del haber pasivo y su movilidad durante el ejercicio bajo análisis, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 46 de la Ley Provincial N° 561.

Tareas de control desarrolladas:

Realizadas las consultas necesarias a través del Sistema Informático del IPAUSS, se han descargado en formato planilla de cálculo Excel, los informes correspondientes a la Ejecución Presupuestaria al 31/12/13, base sobre la cual se han realizado comprobaciones matemáticas a fin de obtener las validaciones de los conceptos, valores e importes informados.

En razón de lo expuesto, se procedió a realizar el control formal de las actuaciones obrantes en los expedientes solicitados, a fin de cotejar que los valores informados se correspondan con la documentación rendida para cada una de las etapas del gasto, constatándose la existencia de los comprobantes que avalan las etapas del gasto en instancia de imputación preventiva, compromiso, devengado,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

mandado a pagar y pagado, los que resultan coincidentes con los valores informados en la ejecución presupuestaria del gasto en el presente inciso.

Las liquidaciones de haberes pasivos fueron realizadas por el Departamento de Haberes Pasivos a través del sistema informático que posee el Organismo, siendo la Dirección de Informática responsable de su mantenimiento y actualización.

Se han visualizado, a través del sistema informático del organismo, distintas consultas respecto de liquidaciones individuales por beneficiario, siendo sus conceptos coincidentes.

Habiéndose descargado el Padrón de Beneficiarios Pasivos del sistema informático, se ha corroborado la información contenida en el mismo con el listado de liquidación Obra Social obrante en el expediente de haberes pasivos correspondiente al mes de Diciembre/13, constatándose que 500 registros de beneficiarios liquidados en dicho listado, se encuentran empadronados.

Por otra parte, teniendo en cuenta que los valores expuestos en los Balances Generales totalizan los valores expuestos en los Balances mensuales de liquidación por tipo de beneficio, se han relevado los conceptos y valores informados en estos últimos correspondientes al periodo Enero/13- Diciembre/13, los que representan un 98,03 % del total devengado en dicho inciso, en el período bajo análisis, arrojando resultados favorables, los que se exponen resumidos en el presente cuadro:

EXPTE. N°	PERIODO	JUBILACIONES	PENSIONES	TOTAL	%
52/13	ENERO/13	\$56.479.593,17	\$5.481.096,29	\$61.960.689,46	98,03%
471/13	FEBRERO/13	\$60.671.545,30	\$6.123.796,57	\$66.795.341,87	
822/13	MARZO/13	\$63.281.835,27	\$6.327.036,72	\$69.608.871,99	
1037/13	MARZO/13-COMPLEM.	\$184.568,44	\$68.981,87	\$253.550,31	
1405/13	ABRIL/13	\$65.546.971,71	\$6.519.716,53	\$72.066.688,24	
1949/13	MAYO/13	\$64.915.453,89	\$6.740.843,95	\$71.656.297,84	
2801/13	JUNIO/13	\$68.979.923,73	\$6.337.668,85	\$75.317.592,58	
2778/13	SAC JUNIO/13	\$30.817.250,87	\$3.011.441,20	\$33.828.692,07	
3402/13	JULIO/13	\$68.952.834,14	\$7.058.872,98	\$76.011.707,12	
3725/13	AGOSTO/13	\$74.283.694,07	\$7.320.139,04	\$81.603.833,11	
4174/13	SEPTIEMBRE/13	\$73.918.980,64	\$7.120.988,60	\$81.039.969,24	
4779/13	OCTUBRE/13	\$71.226.319,36	\$7.008.979,42	\$78.235.298,78	
6052/13	NOVIEMBRE/13	\$81.193.802,51	\$8.068.664,19	\$89.262.466,70	
6375/13	DICIEMBRE/13	\$78.070.383,01	\$9.054.125,73	\$87.124.508,74	
6376/13	SAC DIC/13	\$36.151.352,90	\$3.581.473,49	\$39.732.826,39	
TOTAL		\$894.674.509,01	\$89.823.825,43	\$984.498.334,44	98,03%
TOTAL INCISO 5				\$1.004.280.145,36	100,00%

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"

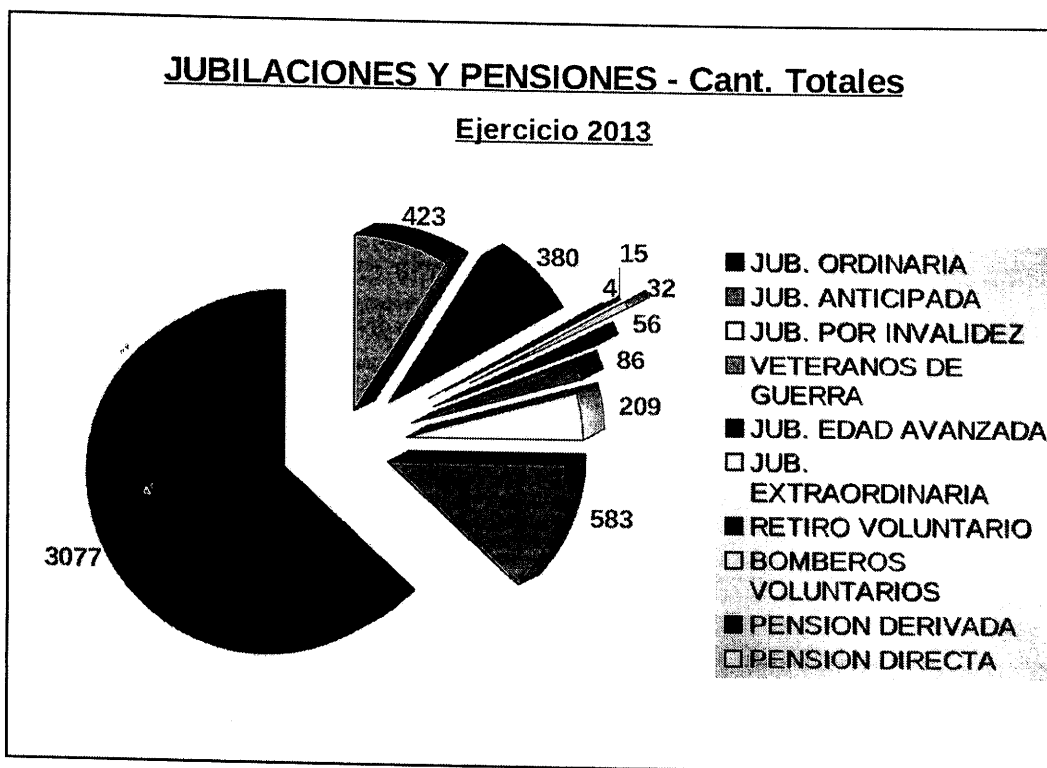


Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Se deja constancia que, los conceptos no verificados en ésta instancia, corresponden a Reintegros, Subsidios por Sepelio, Ayudas económicas por Derivación, Ayudas económicas para pasajes aéreos y Ayudas económicas para celiarquía, así como los Subsidios por cuidados domiciliarios, los que alcanzaron durante el ejercicio 2013 el importe \$19.681.810,92, representando el 1,97 % sobre el importe total devengado en el presente inciso.

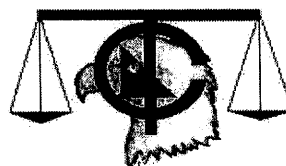


Por ultimo, resulta importante mencionar que de las verificaciones efectuadas surge que el concepto denominado: "Anticipo de Haberes", el que procede por aplicación de lo establecido en el Art. 53 de la Ley Prov. N° 561, que reza: "Los haberes previsionales, solicitados por el beneficiario, serán reconocidos provisionalmente por el Instituto dentro de los sesenta (60) días corridos de su presentación, acreditando derecho a percibir en calidad de anticipo una liquidación correspondiente al sesenta por ciento (60%) del último haber devengado en las Administraciones comprendidas dentro del presente régimen, siempre que hubiere presentado toda la documentación necesaria para su otorgamiento. A la finalización del trámite previsional y su posterior acuerdo de la liquidación definitiva, el Instituto descontará los importes anticipados."

Al respecto se ha verificado la liquidación de éste concepto durante el ejercicio 2013, totalizando el importe de \$ 14.427.057,23, siendo el mismo considerado en la exposición componente del Anexo III G) denominado "Resumen – Anticipos Otorgados y Cancelados – Sólo año 2013 – al 31/12/13".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

De igual forma, se ha detectado la liquidación del concepto "Aporte Jubilatorio", corresponde a la deducción sobre las liquidaciones a los beneficiarios comprendidos bajo el beneficio Jubilación Ordinaria – Veteranos de Guerra de Malvinas, alcanzando el 13% del haber pasivo, atento lo establecido en la Ley Provincial N° 711, Art. 3 y 4, encontrándose éste último sustituido por lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley Provincial N° 740.

Verificación Etapa Devengado:

Se ha verificado que el monto total de \$ 1.004.280.145,36, expuesto en concepto de devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto - Inciso 1 del Anexo III a) de la Disposición N° 172/14, sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial expuesto en el Anexo III B), con el total indicado en el resumen del inciso 5 de la planilla de cálculo Registro de Devengado ejercicio 2013, aportado en formato digital por el Instituto y con el importe total del reporte obtenido a través del Sistema Informático del Organismo en la consulta: Contable/ Presupuesto/ Consultas/Consultas presupuestaria de Gastos, arrojando dichos controles resultados favorables.

A fin de validar el importe total en ésta etapa se ha unificado la información contenida en los Balances Liquidaciones Haberes correspondientes a cada período mensual, obrantes en cada expediente de pago solicitado, elaborándose las planillas de cálculo necesarios a fin de arribar a los valores expresados en concepto de Devengado del Anexo III a) y b) de la Disposición Presidencia IPAUSS N° 172/14, arrojando resultados positivos.

De las verificaciones realizadas surge la planilla Control de Liquidaciones Haberes Pasivos, conteniendo el detalle mensual de la información relevada partiendo de los conceptos devengados por partidas subparciales obrantes en cada expediente de pago y su correspondencia con los Balances de liquidación y los actos administrativos de aprobación respectivos.

Verificación Etapa Mandado a Pagar:

Se ha verificado que el monto total de \$999.544.351,62, expuesto en concepto de Mandado a Pagar en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto - Inciso 5 del Anexo III a) de la Disposición N° 172/14, sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Principal y Parcial expuesto en el Anexo III B), con el total indicado en el archivo digital denominado Registro de Ordenes de Pago remitido por el Instituto y con el importe total expuesto en el reporte obtenido a través del Sistema Informático del Organismo en la consulta: **Contable/ Presupuesto/ Consultas/ Consultas presupuestaria de Gastos**. Información que también ha sido corroborada en forma mensual, arrojando dichos controles resultados coincidentes.

Se han verificado las Ordenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2013, con los documentos obrantes en cada uno de los expedientes correspondientes, arrojando resultados favorables.

Se ha verificado que los conceptos e importes incluidos en las Ordenes de Pago se correspondan con los conceptos e importes expuestos en los comprobantes de Devengado, y contengan las cancelaciones de los Anticipos de Haberes al Personal en los períodos mensuales que correspondan.

Del análisis efectuado se han constatado los haberes pasivos devengados durante el ejercicio 2013 incluidos en Ordenes de Pago, determinando que la diferencia entre ambos valores corresponde a los Devengados Sin Cancelar, también denominados Devengados Pendientes de Emitir la Orden de Pago al 31/12/13, cuya identificación y totalización se corresponde con la información expuesta en el Anexo IV e) de la Disposición antes mencionada y con los datos expuestos en el archivo digital Devengados Pendientes al 31 12 2013, obrante en el archivo digital obrante en el CD-R.

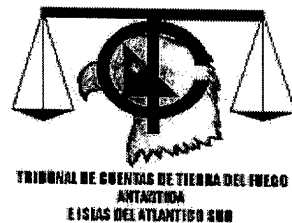
De las revisiones realizadas se han elaborado la planilla Control de Mandado a Pagar Inciso 5, adjuntos a la presente como Papeles de Trabajo, conteniendo la individualización de los comprobantes emitidos y verificados.

Verificación Etapa Pagado:

Se ha verificado que el monto total de \$864.945.894,34, expuesto en la etapa Pagado del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto - Inciso 5 del Anexo III a) de la Disposición N° 172/14, sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial expuesto en el Anexo III B), con el total indicado en el archivo digital denominado Movimiento de Egresos de Tesorería Ejercicio 2013, remitido por el Instituto y con el importe total expuesto en el reporte obtenido a través del Sistema Informático del Organismo en la consulta: Contable/ Presupuesto/ Consultas/ Consultas presupuestaria de Gastos, arrojando dichos controles resultados coincidentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

A efectos de verificar que los comprobantes de pago respaldatorios se correspondan con los expuestos en las Ordenes de Pago, se han verificado los comprobantes incluidos en los expedientes correspondientes al último trimestre del ejercicio, no surgiendo diferencias significativas al respecto.

De la verificación entre los comprobantes de Ordenes de Pago emitidas y su pago correspondiente, surge la identificación de las Obligaciones del Tesoro, también denominados Ordenes de Pago Pendientes de Pago al 31/12/13, las que se corresponden con la información expuesta en el Anexo IV f) de la Disposición N° 172/14 y los datos contenidos en el archivo digital denominado Ordenes de Pago Pendientes al 31 12 13, ajunto en el CD-R remitido.

D- ESTADO DE SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL TESORO

Mediante el Anexo IV A) de la Disposición de Presidencia N° 172/2014, el IPAUSS expone su Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31/12/13 obrante a fs. 231 del expte. 0864-D-2014, de la rendición de la cuenta general, el cual se procede a analizar.

Procedimientos de control efectuados:

Con relación a los saldos iniciales y finales:

- . Circularización efectuada por la Secretaria Contable de este Tribunal al Banco Provincia de Tierra del Fuego, recibándose información sobre los saldos finales de las cuentas corrientes.
- . Comparación de los saldos de las cuentas bancarias, conforme la información suministrada por la entidad financiera con los montos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio.
- . Cotejo de la información indicada en el punto anterior, con el detalle expuesto en el Estado de Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro-Saldos Finales.
- . Sin perjuicio de no haber efectuado el análisis de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias, fue contrastada la información volcada en cada una de ellas, verificando la coincidencia entre los saldos del libro banco y los informados en la Cuenta General del Ejercicio, así como también entre



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

los saldos del extracto bancario y los informados por las entidades financieras.

Con relación a los créditos:

En lo referente a las acreencias del IPAUSS, se tomo como punto de partida el monto certificado por este Órgano de Control al 30-06-2012, adicionándole los montos devengados de las obligaciones corrientes y de las cuotas de los convenios vigentes.

En forma previa, a la descripción de las mismas, se considera oportuno formular las siguientes aclaraciones.

ACLARACIONES PREVIAS:

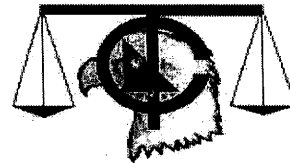
1) En lo que respecta a la nueva Deuda Corriente (la originada desde la realización de la Auditoría del TCP) se deja constancia que **no** se incluye el monto de los Aportes y Contribuciones del **período Diciembre/2013**, toda vez que su vencimiento opera el día 20/01/14, por lo cual **no es exigible al 31/12/13** (fecha de corte). Asimismo cabe destacar que el IPAUSS adopto el mismo criterio.

2) Cabe destacar que, la **Deuda Inicial** se compone de la sumatoria de las Acreencias determinadas en la Auditoría del TCP (incluye capital e intereses) y sólo el capital en los restantes meses, no incluyéndose los intereses por pago fuera de término desde el 01/07/2012 al 31/12/2013 ni tampoco la capitalización de los mismos. No obstante ello y tal como se expusiera en el informe que se efectuó en el marco de la Auditoría realizada por el T.C.P., se reconoce la existencia de los mismos.

3) En atención a la simplicidad y celeridad del presente trabajo, y la complejidad que conlleva la actualización de las acreencias incluidas en los certificados de deudas emitidos por el Instituto y la determinación del importe devengado a la fecha de cierre en concepto de la Ley Provincial N° 676, se ha tomado los importes calculados e informados por el Departamento de Fiscalización mediante Nota N° 104/14 incorporado en el Extpe. N° 863/2014, al efecto de validar el monto total expuesto en el presente estado. .



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

TAREAS EFECTUADAS EN LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS.

- 10) Verificación de la documentación respaldatoria (Declaraciones Juradas presentadas y comprobantes de Pago) obrante en el Departamento Fiscalización del Instituto referente a los organismos aportantes, correspondientes al período comprendido entre los meses de Enero/13 a Diciembre/13.
-) Asimismo, se verifico la documentación referente a la suscripción y pagos de Convenios existentes en el periodo comprendido entre la realización de la Auditoría y el día 31/12/2013.
-) Verificación numérica de dichos comprobantes.
-) Registración de los montos Devengados y los Importes Abonados.
-) Control de las registraciones efectuadas por el IPAUSS.
-) Establecer el nivel de cumplimiento de cada uno de los organismos respecto de sus deudas.

A continuación se expone un detalle de los saldos

ORGANISMO	TOTAL ACRENCIAS ORGANIMOS ADM. PUBLICA PROVINCIAL	TOTAL ACRENCIAS S/ IPAUSS	DIFERENCIA
PODER EJECUTIVO	\$ 5.700.157.947,56	\$ 5.805.389.465,34	\$ -105.231.517,78
S.T.J.	\$ 4.790.294,93	\$ 4.830.129,37	\$ -39.834,44
LEGISLATURA	\$ 5.932.731,10	\$ 6.940.865,57	\$ -1.008.134,47
TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ -0,03	\$ 123.330,78	\$ -123.330,81
FISCALIA DE ESTADO	\$ -	\$ 2.116,17	\$ -2.116,17
B.T.F.	\$ -	\$ 1.577,65	\$ -1.577,65
CRPTDF ACTIVOS	\$ 59.052,49	\$ 58.922,02	\$ 130,47
CRPTDF PASIVOS	\$ 0,04	\$ -132.158,68	\$ 132.158,72
D.P.E.	\$ 11.122.149,21	\$ 11.107.890,61	\$ 14.258,60
D.P.O.S.S.	\$ 119.637,84	\$ 120.657,89	\$ -1.020,05
D.P.P.	\$ 883.364,65	\$ 896.744,03	\$ -13.379,38
D.P.V.	\$ 13.191.772,93	\$ 19.182.581,93	\$ -5.990.809,00
INFUETUR	\$ 784.814,44	\$ 707.705,19	\$ 77.109,25
IPAUSS ACTIVOS	\$ 165.996,37	\$ -	\$ 165.996,37
IPAUSS PASIVOS	\$ -	\$ -	\$ -
IPRA	\$ 7.919.969,49	\$ 1.731.054,98	\$ 6.188.914,51
I.P.V.	\$ -11.182,53	\$ 65,95	\$ -11.248,48
CONCEJO MAGISTRATURA	\$ -	\$ -8,14	\$ 8,14
MUNICIPALIDAD USHUAIA	\$ 42.616.940,80	\$ 25.924.066,40	\$ 16.692.874,40
MUNICIPALIDAD R.G.	\$ 178.290.512,50	\$ 139.109.970,32	\$ 39.180.542,18
T.C.M. R.G.	\$ -	\$ -9.910,70	\$ 9.910,70
MUNICIPALIDAD TOLHUIN	\$ 23.211.643,66	\$ 25.707.794,51	\$ -2.496.150,85
CONCEJO TOLHUIN	\$ 2.564.177,00	\$ 3.389.717,54	\$ -825.540,54
TOTALES	\$ 5.991.799.822,45	\$ 6.045.082.578,73	\$ -53.282.756,28



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

DEUDAS:

La deuda flotante al cierre del ejercicio por \$195.608.420,87, que surge de la comparación de los Totales de Gastos Devengados (\$1.421.548.906,24) y el Total de Gastos Pagados al cierre según Estado de Ejecución Presupuestario de Gastos por Objeto (\$1.225.940.485,37), la que se encuentra reflejada en el Cuadro de Órdenes de Pago Pendientes al 31/12/13 ANEXO IV f), y de Devengados pendientes de emitir Orden de Pago Anexo IV e), cuyos importes totales ascienden a \$ 121.129.643,74 y \$ 24.591.972,26 respectivamente. Así como también por \$49.886.804,91 correspondiente a gastos efectuados mediante la emisión de un Anticipo (\$ 14.438.976,09 – órdenes de pago con carácter de anticipo pendientes de rendición e imputación a la partida de gastos correspondientes, reflejada en el inciso 6 y \$ 35.447.828,78 - anticipos vinculados a gastos rendidos e imputados en las partidas de gastos correspondientes, pero pendientes de emitir la correspondiente Orden de pago).

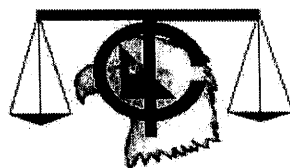
Por lo expuesto, se constata, una vez mas la errónea utilización de los anticipos, toda vez que además del reproche que merece su utilización indiscriminada, su imputación resulta cuestionable, ya que por una parte se verifica que al momento de operar el cierre del ejercicio en el que se ha otorgado el anticipo, los mismos son imputados al inciso 6, como un crédito, hasta la etapa del devengado, dejándolos impagos al cierre del ejercicio. Mientras que por otra parte en el ejercicio en el que se efectúa la rendición de los mismos, se vuelve a ejecutar en el gasto, efectuándose su imputación a los incisos del gasto que corresponda según el gasto rendido, llegando en este caso hasta la etapa del "pagado" mediante un asiento contable contra Orden de Pago con carácter de anticipo librada en su momento. Lo anterior en atención a lo actuado en Expediente 6541-2013 "S/Imputación presupuestaria de anticipos pendientes ejercicio 2013".

Situación que se pone de manifiesto, entre otras, en la falta de coincidencia entre los importes expuestos en la Columna del "Pagado" en el Estado de Ejecución de Gastos por Objeto, Anexo III a) obrante a fs. 215 y los valores expuestos como egresos en los estados financieros.

Así, el importe expuesto como Valores Pasivos en el Estado de Situación del Tesoro de \$ **163.563.424,00** se encuentra compuesto de \$ 145.721.616,00 que corresponde a flotante del ejercicio, \$ 2.850.890,00 en concepto de Fondos en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

garantía de terceros y \$ 14.990.918,00 que corresponden a Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

Respecto de la exposición del total de créditos por \$ 6.065.484.430,05 en el Estado de Situación del Tesoro presentado a fs. 235 del expediente 864-D-2014 del I.P.A.U.S.S.S, se advierte que el mismo se halla expuesto en una sola línea, todo a cargo de Organismos Descentralizados.

Se ha efectuado la comprobación matemática en cuanto a que la suma de los ingresos y gastos, adicionada al saldo inicial expuesto, arroje el saldo final denunciado.

No ha sido objeto de análisis la información expuesta en la contabilidad patrimonial, la cual excede el alcance del presente informe.

E- EN RELACIÓN AL ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO BASE DEVENGADO

A fs. 252 del expediente N° 864-D-2014, obra Cuenta Ahorro-Inversión – Financiamiento – Base Devengado. - Anexo V a).

Procedimientos de control efectuados y conclusiones arribadas:

- Los datos expuestos en el presente Estado, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2013 correspondiente al I.P.A.U.S.S., anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.
- Se ha cotejado la suma de los montos expuestos como ingresos corrientes \$ 1.182.648.786,00, recursos de capital (\$ 0,00), recursos figurativos (\$ 31.929.140,00), fuentes de financiamiento-disminución de la inversión financiera \$ 204.646.204,69, fuentes de financiamiento-endeudamiento público e incremento de otros pasivos \$ 154.470.571,06, con el monto denunciado como recursos percibidos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (\$ 1.386.403.765,23), arrojando ello, una diferencia de \$ 187.290.936,52, la que se explica de la inclusión en el presente Estado como Fuentes Financieras, la deuda flotante del ejercicio neta de anticipos (\$ 49.886.804,87), por \$ 145.721.616,00, disminución de caja y bancos por \$ 748.675,47, ajuste de cheque emitido en exceso \$ 142.549,56 e ingresos por fondos de terceros de \$ 8.748.955,06 y por ultimo,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

las contribuciones figurativas por \$ 31.929.140,00. Detectándose que estas ultimas no han sido ejecutadas presupuestariamente.

- Se ha cotejado la suma de los montos expuestos como total gastos corrientes (\$ 1.300.497.541,13), gastos de capital (\$ 672.784,38), gastos figurativos (\$ 31.929.140,00), aplicaciones financieras (\$ 240.595.235,81) con el monto denunciado como total de erogaciones etapa devengado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto (\$ 1.421.548.906,24), arrojando ello una diferencia de \$ 152.145.795,08, la que se explica de la inclusión en el presente Estado como Aplicaciones Financieras, al incremento de Caja y Bancos de (\$ 9.469.050,10) y erogaciones extrapresupuestarias por (\$ 110.605.055,42). ajuste de cheque emitido en exceso de \$ (141.549,56) y por ultimo los gastos figurativos por (\$ 31.929.140,00). Detectándose que estos últimos no han sido ejecutadas presupuestariamente

F) ESTADO DE DEUDA PÚBLICA:

Del análisis de la documentación obrante en el Expediente N° 864-D-2014 se verifica que el Instituto no ha presentado el Estado de Deuda Pública, lo que representa un incumplimiento a lo establecido en la Resolución de Contaduría General N° 25/10 Anexo I cuadro N° 5.

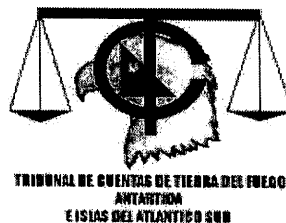
Sin perjuicio de lo antes expuesto, del análisis de la documentación presentada por el Organismo, se verifica que a la fecha de cierre del presente ejercicio el I.P.A.U.S.S. no posee Deuda Pública.

G) INFORME DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE LISTADOS DE JUICIOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN.

No se encuentra agregada al Expediente 864-D-2014 la información referida a las causas al cierre de ejercicio, de las que podrían derivarse Gastos, no obstante ello, en el marco de la Resolución Plenaria N° 266/13, la información referida al primer semestre del ejercicio, fue recepcionada mediante Nota N° 453/2013, Dpto Secretaria y Despacho Coordinación Técnica Jurídica de fecha 13 de Noviembre de 2013, suscripta por la Sra Marta Irene AGUILAR, en su carácter de Jefe Dpto. Secretaria y Despacho Coord. Asuntos Juridicos I.P.A.U.S.S. en la cual se informa en cuadro Anexo la información correspondiente a los Juicios administrativos y previsionales. Atento a ello, mediante Nota Interna N° 2318 de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

fecha 05-12-13 fue solicitado por intermedio de la Secretaria Contable, la intervención de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, a los fines de que emita dictamen acerca de la información suministrada. **Encontrándose pendiente de respuesta a la fecha del presente informe.**

Sin perjuicio de lo antes expuesto, cabe reiterar la respuesta remitida mediante Informe Legal N° 146/2013, suscripta por el Secretario Legal de este Órgano de Control, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, en el marco del análisis de la cuenta General del Ejercicio 2012 indicando que:

" ...este Tribunal de Cuentas no lleva a cabo un seguimiento probabilístico de los procesos en cuestión.

Tanto su resultado como el importe por el que eventualmente resultaría comprometido el I.P.A.U.S.S, depende de una ulterior decisión tomada de acuerdo con el criterio del órgano jurisdiccional interviniente, en función de circunstancias particulares de cada caso, por cuanto adelantar un calculo estimativo resultaría altamente incierto. En virtud de lo expuesto y de que no resulta posible ahondar en el análisis de la información puesta a disposición por el funcionario citado..."

H- BIENES DE USO:

De la información que surge del Anexo VI y VII (fs. 258/259) de la Disposición de Presidencia N° 172/2014, ratificada por Resolución de Directorio N° 303/2014, referido a la aprobación de la Cuenta General del Instituto, se observa que el valor de origen de la totalidad de los bienes asciende a \$ 32.061.579,33 imputándose una amortización correspondiente al ejercicio 2013 de \$ 14.979.860, arrojando un valor residual de \$ 17.081.718,63.

Por otra parte, se procedió a comparar la información antes descripta con la información suministrada en el marco de la Cuenta General del ejercicio 2012, constatándose que existe un incremento en el presente rubro, considerando los Valores Origen consignados, con respecto al ejercicio inmediato anterior, de \$ 472.615,5.

A efectos de justificar dicho incremento, se verificó que el importe ejecutado en el Inciso 4, durante el presente ejercicio asciende a la suma de \$ 672.784,52 por todo concepto, según consta en el Anexo III e) de la Disposición



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

de Presidencia N°172/2014 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, obrante a fs. 222/2224.

Ante la falta de coincidencia entre ambos importes, se consulto verbalmente al Sr. Pablo VARGAS, en su carácter de Jefe Dto. Patrimonio, el que nos informo que existe un desfasaje temporal entre el registro del devengado presupuestario efectuado por las áreas contables y el registro y alta patrimonial de los bienes, indicándonos que las Altas patrimoniales del ejercicio ascienden a la suma de 517.782,80 y las bajas registradas ascienden a la suma de pesos \$ 72.277,49, arrojando un incremento neto de \$ **445.505,31** logrando una aproximación al importe del incremento experimentado en el rubro bajo análisis. En cuanto a las Amortizaciones realizadas en el ejercicio, se pudo constatar que en el caso de los edificios, por ejemplo el Edificio sito en Av. Alem 2.410, se amortiza en forma total, sin discriminar la parte correspondiente al edificio de la del terreno (la cual no se amortiza).

Cabe destacar que, además de los procedimientos enunciados, se realizó una serie de Inspecciones Oculares para verificar la existencia de los bienes a cargo de ciertos agentes, los cuales fueron seleccionados en forma aleatoria, con la finalidad de validar la existencia de los mismos. Del resultado de las mismas, se pudo apreciar lo siguiente:

- Que los bienes inspeccionados se encuentran en existencia.
- Que los bienes se encuentran enumerados con un código inviolable.
- Que cuentan con un sistema informático en el cual se registran todos los datos necesarios relativos a los bienes.
- Que el procedimiento de Baja resulta demorado, ya que depende de una Disposición de Presidencia.
- Que existen una serie de bienes que se encuentran en desuso y los mismos poseen un seguro.
- Que existen agentes jubilados que aún se encuentran con bienes a su cargo.

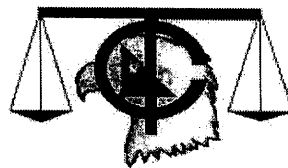
7. TEMAS RELEVANTES

A) INTERVENCIÓN DE LA AUDITORÍA MÉDICA DEL T.C.P.

En atención a que esta Delegación del Tribunal de Cuentas, cuenta con el apoyo y asesoramiento de la Dra. Celina E. GIORDA, en su carácter de Auditora



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Médica, se agrega como parte integrante del presente Informe, la Nota Interna N° 814/2014, de fecha 13 de Mayo, en la que la profesional antes mencionada, informa sobre las tareas que desarrollo esa Auditoría Médica y agrega un Listado de de los expedientes intervenidos en el ejercicio, con indicación de los Informes Médicos emitidos como resultado de dicha labor.

B) RECONOCIMIENTO DEL GASTO

En virtud de haberse verificado en numerosas actuaciones la utilización de la figura del reconocimiento del gasto por parte del Instituto, a los efectos de poder merituar la incidencia del presente incumplimiento en la ejecución total de este tipo de gasto, desde ésta área de control se llevo adelante un relevamiento de la totalidad de los actos administrativos emitidos por el Instituto durante el año 2013.

Y dado que la figura del reconocimiento del gasto involucra la falta de procedimientos de contratación, resultando ello un apartamiento normativo a lo establecido en la Ley (T) N° 6, el Decreto 674/11 y la Resolución de Contaduría General N° 12/13, se detecto que en su mayoría los actos administrativos que se emitieron utilizando esta figura eran Resoluciones de la Comisión de Servicios Sociales, las cuales expresaban en su parte pertinente "*Aprueba lo actuado por las áreas técnicas intervinientes...*".

Por lo antes expuesto y atención que el mencionado incumplimiento resulta reiterativo en el Organismo, siendo objeto de observación permanente la falta de implementación de los procedimientos de selección de los prestadores de los servicios que demandan el normal funcionamiento de la institución, garantizando los principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad de oportunidades que ampara el artículo 74 y concordantes de la Constitución Provincial, lo que ha sido materia de observación en las distintas instancias de intervención por parte de ésta área de control.

A continuación se detallan las tareas realizadas por esta área de control durante el ejercicio bajo análisis y el resultado de la misma:

Objetivo:

Individualizar y totalizar los actos administrativos emitidos por el IPAUSS, en los que se verifica la aplicación de la figura del Reconocimiento del Gasto.

Importe involucrado (bajo modalidad de Emisión de Resoluciones de la Comisión de Servicios Sociales): \$ 81.730.579,04.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Período: 01/01/2013 al 27/11/2013.

Detalle de la incidencia:

Conceptos	Total Resol. Emitidas	Resol. Reconoc. Gasto	Incidencia
Cantidades	1727	1132	65,55%

Conceptos	Total Ejecuc. Partida 3.42.005	Importes con Resol. Reconoc. Gasto	Incidencia
Valores	\$112.732.119,97	\$81.730.579,04	72,50%

Asimismo debe advertirse que éste Órgano de Control ha producido numerosas intervenciones y emitido Acuerdos Plenarios y Resoluciones Plenarias al respecto, entre las cuales se ha notificado puntualmente a las autoridades del IPAUSS de sus conclusiones, haciendo éstos caso omiso a las mismas.

Por último cabe destacar que mediante Informe Contable N° 486/2013 se ha elevado el resultado de la tarea realizada a la Secretaria Contable a los efectos de impulsar los mecanismos para su tratamiento en instancias de Plenario de Miembros con el objeto de iniciar las acciones correspondientes.

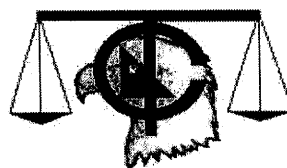
C) UTILIZACIÓN ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

En cuanto a los anticipos otorgados durante el ejercicio 2013, presentada en el "RESUMEN – ANTICIPOS OTORGADOS Y CANCELADOS – SOLO AÑO 2013 – AL 31/12/2013", Anexo III G) de la Cuenta Inversión, surge que se han emitido **órdenes de pago patrimoniales (con carácter de anticipo) por un total de \$ 210.767.051,29** por todo concepto, suma que es consistente con el Registro del Sistema Informático IPAUSS.

Cabe destacar que cerca del 78% de los anticipos generados en el ejercicio 2013, son producto de las transferencias realizadas en el marco de la Ley N° 939. El resto fue destinado al pago de haberes pasivos y activos (7,92%), a la constitución de fondos permanentes para el funcionamiento operativo y asistencial del Instituto con encuadre legal en la Resolución de Directorio N° 886/2013 (12,82%) y, en menores proporciones, se han otorgado anticipos para cubrir gastos de la Junta Electoral 2013 (0,12%) y anticipos con cargo a rendir enmarcadas en la Resolución de Contaduría General N° 18/2012 (1,33%).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Anticipo 2013 – Concepto	OTORGADO en el ejercicio 2013	%	Disminución por:		PENDIENTE al 31/12/2013
			Devengamiento	Ingresos	
Anticipo entre sistemas según Ley 939	164.000.000,00	77,81%	0,00	134.000.000,00	30.000.000,00
Anticipo para pago de haberes pasivos	16.561.617,26	7,86%	13.209.630,18	45.000,00	3.306.978,08
Anticipo para pago de haberes activos	137.945,00	0,07%	137.845,00	0,00	100,00
Anticipo para fondo permanente Y caja de cambio UFFyO	27.029.989,32	12,82%	14.543.697,00	2.173.699,48	10.312.591,94
Anticipos para Junta Electoral	244.100,00	0,12%	211.644,55	0,00	32.455,45
Anticipos con Cargo a Rendir	2.793.399,71	1,33%	1.804.086,82	202.471,27	786.841,62
TOTAL ANTICIPO	210.767.051,29	100,00%	29.906.903,55	136.421.170,75	44.438.967,09
		100,00%	14,19%	64,73%	21,08%

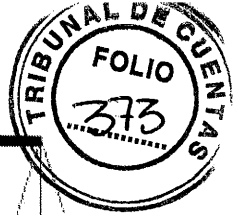
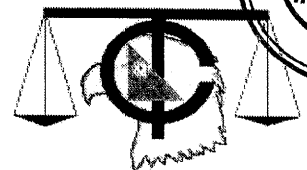
Del total de anticipos emitidos durante el ejercicio, con base en el "Anexo de la Ejecución Presupuestaria de Recursos - Auxiliar de Anticipos", se ha verificado que el 64,73% (**\$136.421.170,75**) fue cancelado por ingresos producidos sea por restitución al sistema asistencial de los fondos transferidos en virtud de la Ley N° 939, por devolución de los saldos de los anticipos otorgados para el pago de los haberes pasivos como de los saldos de los fondos permanentes y de los anticipos con cargo a rendir al momento de su rendición; y, el 14,19 % (**\$ 29.906.903,55**) fue cancelado por devengamiento del gasto dentro del ejercicio bajo análisis, de acuerdo al "Registro de Devengado de Gastos" presentado en el expediente de antecedentes de la cuenta 2013 N° 863/2014.

Al cierre del ejercicio, del total de los anticipos originados durante el ejercicio, el 21,08 % (**\$ 44.438.976,09**) se encuentra pendiente de cancelación. De los cuales **\$30.000.000,00** derivan de la aplicación de la Ley 939, y el importe restante se corresponde a los demás anticipos pendientes que ascienden a la suma de **\$ 14.438.967,09**, el que se encuentra expuesto en el Estado de ejecución presupuestaria del gasto dentro de las Aplicaciones financieras, inciso 6.8- "Incremento de Activos diferidos y adel. A Prov. y Con.", reflejado a su vez en el Estado de Situación del Tesoro dentro de valores activos, Créditos "Anticipos Otorgados".

En cuanto a los anticipos originados en ejercicios anteriores, al inicio del ejercicio 2013 se registraba un total de \$ 19.828.009,76, saldo proveniente de la acumulación de anticipos pendientes de cancelación de varios ejercicios anteriores. De los cuales, durante el ejercicio 2013 se han cancelado a través de ingresos y órdenes de pago el valor de **\$ 5.759.439,30**, como disminución de adelantos a proveedores -Recupero de Anticipos Otorgados; determinándose que al 31/12/2013 aun resta cancelar más del 60% (**\$ 12.309.775,57**).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo ”

Anticipo anteriores al ejercicio 2013 – Concepto	Total al 31/12/2012	Disminución por:		Disminución por:		Pendiente Al 31/12/2013	% Pendientes
		Altas	Bajas	Devengamiento	Ingresos		
Anticipo para pago de haberes pasivos	2.223.029,83	0,00	0,00	1.215.842,05	0,00	1.007.287,78	8,18%
Anticipo para pago de otros conceptos Previsionales	1.064.402,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1.064.402,72	8,65%
Anticipos con Cargo a Rendir	2.001.185,44	0,00	557.982,26	966.475,49	0,00	476.727,69	3,87%
Anticipos para Proveedores	6.498.112,48	0,00	890.588,00	14.190,00	0,00	5.593.334,48	45,44%
General	499.229,13	0,00	48.250,00	0,00	0,00	450.879,13	3,66%
Anticipo para fondo permanente y Caja de cambio UFFyQ	7.542.050,16	-3.804,54	265.779,17	3.344.416,79	218.514,97	3.717.143,77	30,20%
Anteriores al 2012	19.828.009,76	-3.804,54	1.762.599,43	5.540.924,33	218.514,97	12.309.775,57	100,00%
	100,00%			37,92%		62,08%	

Respecto de la rendición de los anticipos otorgados en el ejercicio 2013, excluidos los efectuados en el marco de la Ley N° 939 se ha verificado que los anticipos emitidos con cargo a rendir y los constituidos para fondos permanentes y pago de gastos de la Junta Electoral 2013, que en total suman \$16.559.429,27, han sido devengados según el siguiente detalle:

Anticipo 2013 – Concepto	OTORGADO en el ejercicio 2013	Devengamiento 2013					
		Inc. 2	Inc. 3	Inc. 4	Inc. 5	Inc. 6	Total
Anticipo para fondo permanente Y caja de cambio UFFyQ	27.029.989,32	1.577.781,49	4.013.033,43	22.539,00	6.561.482,27	2.368.861,71	14.543.697,90
Anticipos para Junta Electoral	244.100,00	0,00	211.644,55	0,00	0,00	0,00	211.644,55
Anticipos con Cargo a Rendir	2.793.399,71	571.521,00	910.782,75	0,00	0,00	321.783,07	1.804.086,82
TOTAL ANTICIPO	30.067.489,03	2.149.302,49	5.135.460,73	22.539,00	6.561.482,27	2.690.644,78	16.559.429,27

De la revisión particular de los “Anticipos con Cargo a Rendir”, han surgido las siguientes apreciaciones:

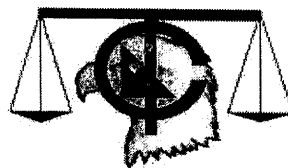
- Esta área de control ha sido notificada del 90% de los actos administrativos que autorizaron el otorgamiento de tales anticipos, en cumplimiento de la Resolución de Contaduría General N° 18/12 Anexo I, apartado III- “DISPOSICION DE FONDOS”, Punto 3.

Anticipos con cargo a Rendir	2.793.399,71	100,00%
Con notificación del Acto Administrativo al TCP	2.515.935,71	90,07%
Sin notificación del Acto Administrativo al TCP	277.464,00	9,93%

- Cerca del 60% ha sido remitido para su control; siendo excluido de la muestra aproximadamente el 30%; y observado el 38%.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Anticipos con cargo a Rendir	2.793.399,71	100,00%
REMITIDO A TCP	1.655.032,79	59%
OBSERVADO	623.852,00	38%
SIN OBSERVACION	257.378,79	16%
P/ANALISIS	277.454,00	17%
FM	496.348,00	30%
NO REMITIDO A TCP	1.138.366,92	41%

Asimismo, cabe destacar que existe una interpretación errónea entre la modalidad de pago anticipado y la tramitación conforme a la Resolución de Contaduría General N° 18/12 "Anticipo con cargo a rendir", toda vez que el Instituto, en reiteradas oportunidades, hace uso de esta figura para los casos en que se ha efectuado una tramitación normal de compra, con caratulación de expediente, reserva presupuestaria, compulsa de precios, pero en la que la oferta seleccionada establece condición de pago anticipada, efectivizando pagos a proveedores en forma previa a la entrega, facturación y conformidad del bien. La normativa vigente establece las condiciones a las cuales deben ajustarse los proveedores para contratar con el Estado, y específicamente en relación a los condiciones de Pago establecido en los puntos 96 y 97 del artículo 34° del Anexo I del Decreto Provincial 674/11. Por otra parte, de la intervención efectuada en los expedientes en el marco del Control Posterior que efectúa esta Delegación del Tribunal de Cuentas, se ha constatado el incumplimiento a lo establecido en el artículo N° 2 de la resolución de Contaduría General N° 18/12, en relación al monto máximo permitido para el uso de esta figura, cuyo límite se fija en el Jurisdiccional de Compras vigente (Decreto 2070/12) para compras directas (\$ 150.000,00), así como también a lo normado en el Anexo I – Titulo V-Rendición de la misma norma, en relación a los plazos previstos para la mencionada rendición.

Cabe destacar que el Instituto ha sido advertido en el Informe de la Cuenta General Ejercicio 2012 sobre la improcedencia de la utilización de los anticipos con cargo a rendir para el pago anticipado de los proveedores, no obstante ello, durante el ejercicio 2013 no se ha corregido tal conducta.

D) SITUACION AUDITORIA INTERNA IPAUS

Si bien no hemos realizado un análisis particular sobre esta cuestión, al intervenir los expedientes del área de previsional, tanto en la tramitación de pago de haberes pasivos, como en el trámite de la determinación del haber inicial, se ha constatado la ausencia de intervención de la Auditoría Interna.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Sobre el particular, cabe destacar lo expuesto por el Auditor Interno del Instituto, en los Informes emitidos por el área en el marco de las actuaciones antes referenciadas, *"...y que en dichas liquidaciones y pagos mensuales nunca ha tenido intervención esta Auditoría Interna, resulta un despropósito pretender que esta Auditoría Interna pueda intervenir y emitir algún tipo de opinión sobre las mismas, en un plazo perentorio de 2 a 5 días hábiles, resultando una utopía por ser materialmente imposible poder realizar algún tipo de análisis basado en algún criterio profesional o científico que concluya en alguna premisa razonable. Para el caso que se pretenda dar formal intervención a esta UAI por alguna obligación legal, lo primero que se debería hacer es dar cumplimiento a lo ordenado en Resolución Plenaria N° 187/13 del TCP en cuanto a un manual de procedimientos donde se incluya los tipos de controles que se exigirán, y luego proveer del personal suficiente en cantidad y en capacidad técnica a esta Auditoría Interna para poder cumplir con esa función. Por lo expuesto esta Auditoria se abstiene de emitir opinión, y se solicita que se abstengan de remitir los expedientes de sueldos pasivos a esta área, mientras se mantengan los preceptos enunciados anteriormente."* (el subrayado y la negrita no corresponden al original).

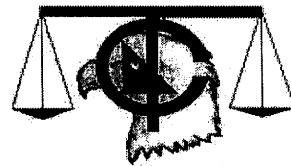
Por todo lo antes expuesto, se destaca lo normado en el artículo 4° de la Ley 495, inc. d) establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad y descentralizados, sean éstos autárquicos o no, del sector público provincial, la implantación y mantenimiento de: punto 2 - Un eficiente y eficaz Sistema de Control Interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior, y de la auditoría interna. (el subrayado y la negrita no corresponden al original)

E) AUDITORIA EXTERNA FARMACIA IPAUSS

Con fecha, 28 de Febrero de 2014, en el marco del Expediente 280/PR/2013, registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS", se ha emitido el Informe Contable N° 80/2014, en el que se efectúa un análisis parcial delos avance con los resultados de las tareas realizadas hasta la fecha de su emisión, en conformidad con lo establecido en la Resolución Plenaria N° 274/2013 y en concordancia con el Informe Contable N° 414/2013 cuya programación fuera aprobada mediante Resolución Plenaria N° 349/2013, contemplando el objeto de auditoría



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

"Administración y Gestión del Servicio de Farmacia". Por lo expuesto, en honor a la brevedad, se remite a las conclusiones arribadas en le mismo.

F) CLINICA SAN JORGE:

Del vínculo existente particularmente con uno de los principales proveedores del Instituto, como es el caso de la Clínica San Jorge, del resultado del análisis efectuado por este órgano de control a lo largo del tiempo, se ha verificado un significativo incremento de los precios facturados y abonados, observándose la falta de documentación de respaldo como el Presupuesto Oficial y/o cálculos y/o estimaciones efectuadas por el Instituto a efectos de determinar la conveniencia y razonabilidad de los precios pagados. Lo anterior en concordancia con establecido en el artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, punto 56 "**CRITERIO DE SELECCIÓN:** ... La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente" y punto 58 "**OFERTA ÚNICA:** La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que se su precio no resulte inconveniente para el Estado". Máxime, cuando hace mas de un año que no existe relación contractual entre las partes, efectuando la tramitación de pagos por "Monto Fijo", no existiendo un convenio vigente que así lo establezca, entiendo que lo que hubiese correspondido abonar es el precio por las prestaciones efectivamente brindadas, pudiendo su valorización resultar en un mayor costo u ahorro para el instituto, lo que no pudo ser valorizado ya que no se cuenta con los precios de cada una de las prestaciones incluidas en el concepto " Monto Fijo".

Por lo expuesto, si bien el trámite de cancelación del gasto procede por aplicación de la figura del enriquecimiento sin causa a favor del Estado, de acuerdo a los términos vertidos en el Acuerdo Plenario N° 2292, **la admisión de su pago no subsana las irregularidades detectadas ante la falta de contratación** con arreglo a los recaudos normativos previstos a tal fin, ni libra de la responsabilidad que le cabe a los funcionarios que hubiesen intervenido en las actuaciones, por no haber promovido la formalización de un contrato administrativo en cumplimiento de la normativa vigente.

A efectos ilustrativos, se agrega a continuación, un cuadro ilustrativo del aumento de precios experimentado en el servicio en cuestión desde Noviembre de 2011 a la fecha, (solo "Monto Fijo"), verificándose el porcentaje de aumento en cada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo ”

año, observándose claramente la significatividad del aumento en lo que va del año
2014.

CONVENIO 130/11										CONVENIO 112/12													RESOL. DIRECT. 1151/13				CONVENIO				
NOV/11	DIC/11	ENE/12	FEB/12	MAR/12	ABR/12	MAY/12	JUN/12	JUL/12	AGO/12	SEP/12	OCT/12	NOV/12	DIC/12	ENE/13	FEB/13	MAR/13	ABR/13	MAY/13	JUN/13	JUL/13	AGO/13	SEP/13	OCT/13	NOV/13	DIC/13	ENE/14	FEB/14	MAR/14	ABR/14		
\$950.000,00		\$1.068.750,00		\$1.187.500,00 (*)							\$1.258.750,00			\$1.377.500,00		\$1.413.125,00		\$1.436.875,00 (**)							\$1.666.775,00 (***)				\$2.000.131,00		
											6%			10%		3%		2%							16%				20%		
											6% sobre (*)			16% sobre (*)		19% sobre (*)		21% sobre (*)							16% sobre (**)				20% sobre (*)		
Incrementos (%) sobre \$950.000,00		12,50%		25,00%							32,50%			45,00%		48,75%		51,25%							75,45%				110,54%		
promedio mensual por año (\$)		\$1.185.520,83													\$1.463.316,67													\$1.866.788,00			
Incremento (%) anual sobre \$950.000,00		24,79%													54,03%													96,50%			
incremento (%) anual entre cada ejercicio		24,79%													29,24%													42,47%			
Año		2012													2013													2014			

G) INICIO CONTROL DETERMINACION DEL HABER INICIAL PREVISIONAL – R.P. 58/2014.

Cabe destacar que atento a la solicitado por la Sra. Gobernadora de la Provincia, por Resolución Plenaria N° 114/13 se dispuso la realización de una Auditoría Externa Previsional en el ámbito del Instituto Provincial Atarquino Unificado de Seguridad Social con el objeto de determinar el déficit del Sistema Previsional (I.P.A.U.S.S.) concluyendo dicho trabajo en la emisión de la Resolución Plenaria N° 255/2013 la que corre traslado y notifica de los Informes Contables N° 355/13, Letra G.E.A. (Informe Final) y N° 376/2013, Letra: TCP-SC, al Presidente del Instituto, a los Directores a la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del I.P.A.U.S.S. Por lo expuesto, en esta oportunidad, en honor a la brevedad me remito a las conclusiones arribadas en los informes mencionados.

No obstante ello, cabe destacar que en el Anexo V del Informe Final N° 355/13, se dispuso un Manual de Procedimiento, y Cursograma a aplicar en el ámbito del Ipauss para la tramitación de las actuaciones previsionales. Ello ante la falta de procedimientos propios de dicho Instituto. Asimismo se concluye en la necesidad de un seguimiento permanente del sistema previsional por parte del Tribunal de Cuenta.

En atención a lo expuesto, por medio de la Disposición de Presidencia N° 587/2013 del Ipauss, se resolvió establecer ad-referéndum de Directorio, el mentado cursograma elaborado por el área contable de este tribunal, el que dispuso

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

dos (02) intervenciones por parte de este órgano de control. La primera de ellas, una vez determinado el Haber por el área de computo del Ipauss y, la segunda al momento en que se dispone el pago de aquél en el marco de los expedientes mensuales del Pago de Haberes Pasivos.

Por último, cabe mencionar que en la Resolución Plenaria N° 058/2014 se aprueba la reglamentación para el procedimiento del control de la Determinación del Haber Inicial y pago de los Haberes por parte del I.P.A.U.S.S.

H) PRESTAMO SISTEMA ASISTENCIAL AL PREVISIONAL LEYES PROVINCIAL N° 939, N° 948 Y N° 968.

Con fecha 01/08/2013 fue sancionada la Ley N° 939; promulgada en la misma fecha y publicada el 02/08/2013, prorrogada por sus similares Leyes Provinciales N° 948 y N° 968. Dicha norma Autoriza al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) a transferir los fondos disponibles en las cuentas del sistema asistencial, para el pago de los haberes jubilatorios.

A tales efectos se autoriza al Directorio a realizar las transferencias entre ambas cuentas de acuerdo a las necesidades financieras de caja de las mismas.

Dicha autorización deberá aplicarse sin afectar ni poner en riesgo la normal prestación de servicios asistenciales a cargo del IPAUSS.

Los fondos que resulten utilizados del sistema asistencial en el sistema previsional deberán ser restituidos a dicho sistema a medida que los organismos aportantes hagan efectivos los pagos de aportes y contribuciones correspondientes al sistema previsional y todo otro recurso percibido correspondiente al IPAUSS, a excepción de los correspondientes a la Ley provincial 676.

En ningún caso la transferencia de fondos autorizada por la presente ley podrá significar una quita de fondos al sistema previsional.

A continuación se expone un cuadro resumen, de las fechas y montos transferidos en el marco de la norma mencionada, así como el saldo pendiente de restitución al 31/12/13 de \$ 30.000.000,00 los que se afectaron al pago de los haberes Pasivos del mes de Noviembre de 2013 y que finalmente fueron restituidos con fecha 06/01/13. Del relevamiento efectuado por este Órgano de Control puede constatar que se ha dado cumplimiento a la manda legal.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

Transferencia Ley 939			ASISTENCIAL	PREVISIONAL			
fecha de movimiento	acreditado en cuenta	concepto	transferencia	restitución	SALDO	Información notificada al T.C.P mediante:	
05/08/13	1710470/8	transferencia	\$ 20.000.000,00		\$ -20.000.000,00	Nota Nº 407/13	21/11/13
16/08/13	1710598/5	restitución		\$ 5.000.000,00	\$ -15.000.000,00	Nota Nº 407/13	21/11/13
22/08/13	1710598/5	restitución		\$ 10.000.000,00	\$ -5.000.000,00	Nota Nº 407/13	21/11/13
27/08/13	1710598/5	restitución		\$ 5.000.000,00	\$ -	Nota Nº 407/13	21/11/13
04/09/13	1710470/8	transferencia	\$ 32.000.000,00		\$ -32.000.000,00	Nota Nº 407/13	21/11/13
19/09/13	1710598/5	restitución		\$ 22.000.000,00	\$ -10.000.000,00	Nota Nº 407/13	21/11/13
25/09/13	1710598/5	restitución		\$ 10.000.000,00	\$ -	Nota Nº 407/13	21/11/13
02/10/13	1710470/8	transferencia	\$ 42.000.000,00		\$ -42.000.000,00	Nota Nº 407/13	21/11/13
18/10/13	1710598/5	restitución		\$ 10.000.000,00	\$ -32.000.000,00	Nota Nº 407/13	21/11/13
25/10/13	1710598/5	restitución		\$ 27.000.000,00	\$ -5.000.000,00	Nota Nº 407/13	21/11/13
29/10/13	1710598/5	restitución		\$ 5.000.000,00	\$ -	Nota Nº 407/13	21/11/13
05/11/13	1710470/8	transferencia	\$ 40.000.000,00		\$ -40.000.000,00	Nota Nº 408/13	13/12/13
26/11/13	1710598/5	restitución		\$ 40.000.000,00	\$ -	Nota Nº 408/13	13/12/13
06/12/13	1710470/8	transferencia	\$ 30.000.000,00		\$ -30.000.000,00	Nota Nº 126/14	04/02/14
SALDO AL 31/12/2013			\$ 164.000.000,00	\$ 134.000.000,00	\$ -30.000.000,00		
06/01/14	1710598/5	restitución		\$ 30.000.000,00	\$ -	Nota Nº 126/14	04/02/14

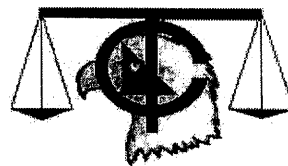
D) DEFICIT SISTEMA PREVISIONAL:

En el marco del análisis la Cuenta del Ejercicio 2013, se pudo constatar un notorio Déficit mensual en el sistema Previsional, el que surge de comparar los recursos devengados en concepto de aportes y contribuciones a dicho sistema, con los gastos devengados en el inciso 5 -Transferencias (Jubilaciones y Pensiones).

En tal sentido, se advierte que se han devengado como recursos del ejercicio 2013, en concepto de aportes y contribuciones de la Seguridad Social, según Declaraciones Juradas presentadas por los distintos organismos aportantes al Régimen Previsional en materia de recursos, \$ 918.271.948,89; mientras que en lo referido a gastos devengados, en conceptos jubilaciones y pensiones a pagar, los mismos ascendieron a \$ 984.488.756,76. Por lo expuesto, se determina un déficit en dicho sistema de \$ 66.216.807,87 en el período bajo análisis. De esta manera, y tal como se informara en el Punto B.3 del Informe Contable Nº 355/13 (Auditoría Previsional), se concluye que el régimen no resulta sustentable en el tiempo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

PERIODO	RECURSOS DEVENGADOS	LIQUIDACION PASIVOS	DEFICIT / SUPERAVIT
ENERO/13	\$57.782.207,77	\$61.960.689,46	-\$4.178.481,69
FEBRERO/13	\$57.199.096,92	\$66.785.764,19	-\$9.586.667,27
MARZO/13	\$58.393.077,44	\$69.862.422,30	-\$11.469.344,86
ABRIL/13	\$62.599.689,39	\$72.066.688,24	-\$9.466.998,85
MAYO/13	\$64.796.432,80	\$71.656.297,84	-\$6.859.865,04
JUNIO/13	\$99.708.528,70	\$109.146.284,65	-\$9.437.755,95
JULIO/13	\$68.002.968,55	\$76.011.707,12	-\$8.008.738,57
AGOSTO/13	\$76.918.387,02	\$81.603.833,11	-\$4.685.446,09
SEPTIEMBRE/13	\$80.237.647,26	\$81.039.969,24	-\$802.321,98
OCTUBRE/13	\$82.750.741,10	\$78.235.298,78	\$4.515.442,32
NOVIEMBRE/13	\$83.644.414,23	\$89.262.466,70	-\$5.618.052,47
DICIEMBRE/13	\$126.238.757,71	\$126.857.335,13	-\$618.577,42
TOTAL	\$918.271.948,89	\$984.488.756,76	-\$66.216.807,87

8- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

1. Sistema de Información:

En primer término, cabe destacar que existen infinidad de antecedentes de ejercicios anteriores, como así también en el Informe de la Auditoría Integral S/ Resolución N° 288/05, donde se verificó que el organismo no posee un sistema de información integral e integrado que permita conectar todos los procesos presupuestarios y contables.

A la fecha el área de informática no resolvió estas dificultades, como tampoco se contrato un servicio externo a tal fin. Es decir no se conformaron las actuaciones administrativas tendientes a llevar a cabo una contratación que solucione los problemas planteados.

Sobre este punto, cabe destacar que en el presente ejercicio NO se ha concretado a la fecha la contratación tramitada bajo EXPTE N° 4792/2013 "S/ CONTRATACION DE UN SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO".

2. Registros Extemporáneos

Como ya se expusiera en los puntos 6- C d) 2) y 3) se constató la falta de registración del gasto en la etapa del Compromiso, así como también la extemporánea registración de la etapa del Devengado presupuestario. Esta situación implicaría prima facie el incumplimiento de la siguiente normativa:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

- Artículo 31 de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario;
- Artículo 32° Ley Provincial N° 495;
- Artículo 34° Ley Provincial N° 495;
- Artículos 41° y 42° de la Ley Provincial N° 495 y Decreto Reglamentario.

De una lectura lineal de los establecido en el artículo 41 de la ley no existiría incumplimiento, por cuanto en las presentes actuaciones no se asumen con posterioridad al 31 de diciembre compromisos ni se devengan gastos con cargo al ejercicio que se cierra (2013), sino por el contrario se trata de imputar al ejercicio 2014 gastos que se comprometieron y devengaron en el ejercicio 2013.

En este sentido, y aclarado el punto, el Decreto Reglamentario N° 1122 en su Artículo 42, inciso 2- reza: "2- Cuando por cualquier circunstancia se hubiera omitido, al cierre del ejercicio, el requisito de la liquidación y orden de pago de un gasto devengado durante el transcurso del mismo, deberá determinarse la razón de esa omisión y la eventual responsabilidad administrativa."

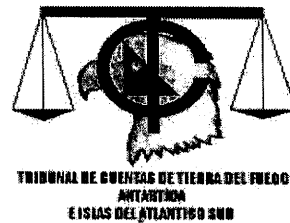
En su segundo párrafo sigue: "El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos determinará, en cada caso, los procedimientos a utilizar para la cancelación e imputación de la obligación existente, según el estado en que se encuentre la tramitación que dió origen al gasto."

La situación descripta, mas allá de la presunción de los incumplimientos legales, tiene efectos sobre la cuenta del ejercicio sobre la que debemos dictaminar:

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: es evidente que este estado solo refleja el devengamiento de los gastos tramitados en el sistema contable, por lo que no se expone en el mismo la totalidad de los gastos devengados durante el ejercicio 2013. Situación que se ve aun mas agravada, por la adición gastos de ejercicios anteriores que han llegado a la etapa del devengado extemporáneamente en el presente . Tal como se expusiera bajo el titulo C- Estado de Ejecución Presupuestaria de los gastos- d) Consideraciones Especiales puntos 1) a 5).
- Resultado del Ejercicio: Por lo anteriormente expuesto este resultado se ve distorsionado al no poder establecer los gastos reales del ejercicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

3. Del cierre de cuentas:

Se ha constatado el **incumplimiento** de los dos requisitos que deben cumplirse al momento de proceder al cierre de cuentas establecidos en el **artículo 42, de la Ley Provincial N° 495:**

- Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades de caja y bancos existentes a la fecha señalada. En virtud del saldo de libre disponibilidad existente al cierre del ejercicio de \$ 19.528.364,28 y la deuda flotante (neta de Anticipos) a dicha fecha de \$ 145.721.616,00
- Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para este ejercicio. En atención a la ausencia absoluta de la etapa del compromiso del gasto, situación que se ha puesto de relieve, en el estado de Ejecución del Gasto, columna "Compromiso" mostrando un importe de \$ 0,00.

Lo anterior como consecuencia del Incumplimiento a lo largo del ejercicio presupuestario del Art. 34 de la Ley Provincial N° 495 último párrafo, que reza : "...El monto total de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al final del mismo, al monto total de los recursos recaudados y del financiamiento obtenido durante el ejercicio."

9- DICTAMEN:

Teniendo en consideración que el dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados y sin perjuicio de no existir cambios sustanciales en relación a las conclusiones arribadas en el marco del análisis de la Cuenta del Ejercicio anterior, se ha logrado verificar la correcta imputación de dos incisos de gastos muy significativos, (inciso 1- Personal e inciso 5- Transferencias) , atento a ello se emite la siguiente opinión respecto de los Estados Demostrativos auditados:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2013.

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2013 con las salvedades expuestas en el Apartados 6 - Punto C – Estado de Ejecución de Gastos y en el Apartado 8 – Aclaraciones Previas al Dictamen en su inciso 1 (Sistema Informático) y 2 (Imputaciones Extemporáneas). Asimismo cabe mencionar la falta de imputación en el presente Estado de los Gastos Figurativos del Ejercicio.

2. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2013.

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, analizado en el presente informe en el Apartado B, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre del año 2013 excepto por las salvedades indicadas en el Apartado 6- Punto B- Título conclusiones y Apartado 8 – Aclaraciones Previas al Dictamen en su inciso 1 (Sistema Informático). Asimismo cabe mencionar la falta de imputación en el presente Estado de los Recursos Figurativos del Ejercicio.

3. Estado de Situación y Movimientos del Tesoro del Ejercicio 2013.

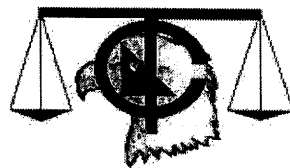
El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, del Ejercicio 2013, analizado en el punto 6. D del presente informe, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo, con la salvedad expuesta en el punto mencionado, bajo el título "Deudas" en relación a la utilización e imputación de los anticipos.

4. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado) del Ejercicio 2013

El Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Ejercicio 2013, analizado en el punto 6. E del presente informe, presenta razonablemente el resultado económico y financiero del ejercicio, excepto por las salvedades expuestas en los puntos 1) y 2) anteriores. Asimismo cabe mencionar que solo en el presente Estado se exponen las contribuciones y gastos figurativos del ejercicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

En relación al la Información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 y por lo expuesto en el Título 3-Limitaciones al Alcance 4), no emitimos opinión.

10. RECOMENDACIÓN:

Como resultado de las tareas que ha realizado esta Delegación del Tribunal de Cuentas, en el análisis de la presente Cuenta de Inversión, particularmente en relación a la Imputación que efectúa el Instituto del recurso de mayor importancia relativa, cuentas 1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL y 3.5.4 DISMINUCIÓN DE OTRAS CUENTAS A COBRAR, (alrededor del 93 %), en la que se ejecutan los ingresos provenientes de Aportes y Contribuciones de la Obra y Seguridad Social, descripta bajo el punto 6 – Apartado B. del presente informe, se recomienda evaluar la posibilidad de aplicar el criterio del Devengado, para reflejar la ejecución del recursos en cuestión, en forma homogénea para todos los Estados presentados por el Instituto, toda vez que en el Estado de Situación del Tesoro, se exponen como crédito los importes provenientes de Aportes y contribuciones devengados e impagos al cierre.

Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 495 que reza: *"En las jurisdicciones y entidades de las Administración provincial en las que, para la recaudación de los recursos, se emitan boletas o facturas para su pago y en las que, para cada contribuyente se indique, como mínimo, el monto a pagar, el concepto, el periodo a que corresponde y la fecha de vencimiento de la obligación, el registro se operara siguiendo el criterio del devengado. En los demás casos se registrarán por el criterio del percibido."* (lo resaltado no corresponde al original) ya que el Organismo conoce con exactitud el importe de dichos recursos, el concepto, el periodo y su fecha de vencimiento, surgiendo estos de las Declaraciones Juradas mensuales (Enero a Diciembre) de Aportes y Contribuciones de Obra y Seguridad Social, presentadas por los distintos Organismos aportantes, según modelo aprobado por Resolución de Directorio I.P.A.U.S.S N° 16/2004, reconociéndolos, incluso, como créditos del Ejercicio en el Estado de Situación del Tesoro.

Cabe resaltar que, de considerar procedente la imputación de dicho Recurso por el criterio del devengado, se lograría una exposición de la ejecución presupuestaria mas representativa de la realidad, la obtención de una ejecución



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

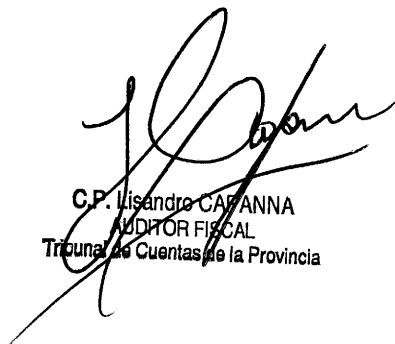


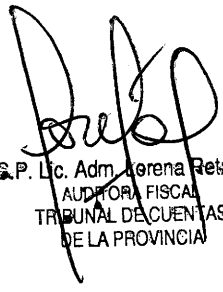
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

presupuestaria más equilibrada y fundamentalmente, el seguimiento mas simultáneo y sencillo de las acreencias del Ipauss, evitándose la actual mezcla de criterios e incorrecta imputación, valuación y exposición de los Recursos del Ejercicio.

Por todo lo antes expuesto, y en el entendimiento de que la normativa vigente establece dicha excepción para este tipo de recursos, se solicita recomendar dicho cambio de criterio al ente sujeto a control.

Elevamos el presente informe, informe ejecutivo y sus Anexos constando defs., agregados al Expediente del I.P.A.U.S.S. N° 864-2014 letra D caratulado "S/Cuenta de Inversión Ejercicio 2013" con un total defs., a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que sustentan el presente informe obran en el Expte mencionado y Expte Letra SC-311-2013 del registro de este Tribunal de Cuentas que se remite con el presente informe.


C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


S.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

INDICE ANEXOS

INFORME CONTABLE Nº 202 / 2014 ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013 I.P.A.U.S.S PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANEXO Nº I "EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO".

ANEXO Nº I – COMPLEMENTARIO "EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO – COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR"

ANEXO Nº I a) "PRESUPUESTO DE RECURSOS EJERCICIO 2013".

ANEXO Nº I b) "DETALLE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADO POR LEY PROVINCIAL Nº 947".

ANEXO Nº I c) "ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADO POR LEY PROVINCIAL Nº 947".

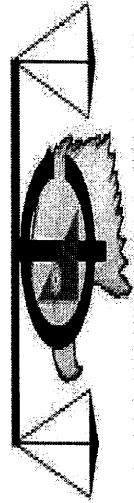
ANEXO Nº II "EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS".

ANEXO Nº III "ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO".

ANEXO Nº IV "ESTADO DE SITUACION DEL TESORO".



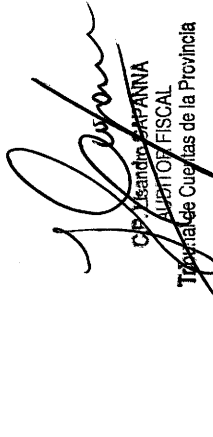
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

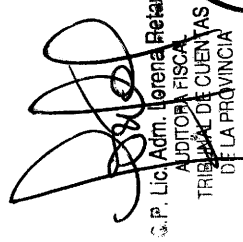


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I - INFORME TCP Nº 202 / 2014 - EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO

INCISO	CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	SALDO NO EJECUTADO
	A	B	C	D=A+B-C	F	G	H	I	J=D-G
1- Gastos en Personal	\$ 92.214.675,93	\$ 865.000,00	\$ -865.000,00	\$ 92.214.675,93	\$ -	\$ 85.212.477,48	\$ 78.210.084,17	\$ 77.127.817,75	\$ 7.002.198,45
2- Bienes de Consumo	\$ 59.003.028,21	\$ 17.845.407,82	\$ -8.460.000,00	\$ 68.388.436,03	\$ -	\$ 42.433.144,69	\$ 36.454.604,23	\$ 36.438.863,37	\$ 25.955.291,34
3- Servicios No Personales	\$ 209.659.350,47	\$ 16.241.370,67	\$ -11.709.905,21	\$ 214.190.815,93	\$ -	\$ 168.571.773,60	\$ 154.494.416,49	\$ 151.592.110,19	\$ 45.619.042,33
4- Bienes de Uso	\$ 784.066,03	\$ 2.267.232,90	\$ -1.085.599,00	\$ 1.965.699,93	\$ -	\$ 672.784,38	\$ 570.019,48	\$ 570.019,48	\$ 1.292.915,55
5- Transferencias	\$ 1.047.774.613,99	\$ 40.130.273,46	\$ -6.239.222,00	\$ 1.081.665.665,45	\$ -	\$ 1.004.280.145,36	\$ 999.544.351,62	\$ 882.583.273,88	\$ 77.385.520,09
6- Activos Financieros	\$ 106.298.776,68	\$ 776.455.991,78	\$ -200.000,00	\$ 882.554.768,46	\$ -	\$ 120.378.580,73	\$ 102.564.100,54	\$ 102.395.848,11	\$ 762.176.187,73
7- Servicios de la Deuda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8 - Otros Gastos	\$ -	\$ 150.000,00	\$ -	\$ 150.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000,00
42 - Construcciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 1.515.734.511,31	\$ 853.955.276,63	\$ -28.559.726,21	\$ 2.341.130.061,73	\$ -	\$ 1.421.548.906,24	\$ 1.371.837.576,53	\$ 1.250.707.932,78	\$ 919.581.155,49


Claudio Zapana
Auditor FISCAL
Tribunal de Cuentas
de la Provincia


G.P. Lic. Adm. Terena Retamar
Auditor FISCAL
Tribunal de Cuentas
de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

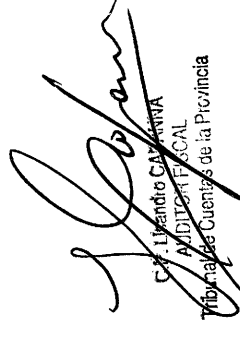


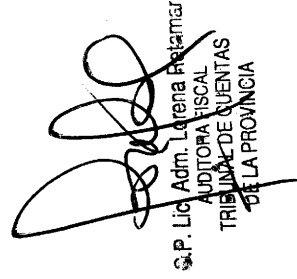
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

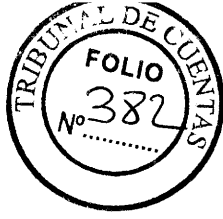
ANEXO I - COMPLEMENTARIO - INFORME TCP Nº 202 / 2014

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO - COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR -

INCISOS	CREDITO 2013	CREDITO 2012	DEVENGADO 2013	DEVENGADO 2012	PAGADO 2013	PAGADO 2012	SALDO NO EJECUT. 2013	SALDO NO EJECUT. 2012	DEVENGADO 2013	DEVENGADO 2012	(%)	(%)	(%)	(%)
1- Gastos en Personal	\$ 92.214.675,93	\$ 76.112.479,77	\$ 85.212.477,48	\$ 73.120.226,33	\$ 77.127.817,75	\$ 66.464.022,76	\$ 7.002.198,45	\$ 2.992.253,44	92,41%	96,07%	7,59%			3,93%
2- Bienes de Consumo	\$ 68.388.436,03	\$ 45.002.509,82	\$ 42.433.144,69	\$ 34.202.840,95	\$ 36.438.863,37	\$ 29.082.851,23	\$ 25.955.291,34	\$ 10.799.668,87	62,05%	76,00%	37,95%			24,00%
3- Servicios No Personales	\$ 214.190.815,93	\$ 176.894.673,82	\$ 168.571.773,60	\$ 134.441.568,28	\$ 151.592.110,19	\$ 101.154.264,91	\$ 45.619.042,33	\$ 42.443.105,54	78,70%	76,01%	21,30%			23,99%
4- Bienes de Uso	\$ 1.965.699,93	\$ 1.631.539,55	\$ 672.784,38	\$ 261.711,99	\$ 570.019,48	\$ 238.366,36	\$ 1.292.915,55	\$ 1.369.827,56	34,23%	16,04%	65,77%			83,96%
5- Transferencias	\$ 1.081.665.665,45	\$ 747.214.783,50	\$ 1.004.280.145,36	\$ 745.913.024,43	\$ 882.583.273,88	\$ 677.195.955,50	\$ 77.385.520,09	\$ 1.301.759,07	92,85%	99,83%	7,15%			0,17%
6- Activos Financieros	\$ 882.554.768,46	\$ 1.102.979.696,61	\$ 120.378.580,73	\$ 100.370.804,60	\$ 102.395.848,11	\$ 89.519.236,88	\$ 762.176.187,73	\$ 1.002.608.892,01	13,64%	9,10%	86,36%			90,90%
7- Servicios de la Deuda	\$ -		\$ -		\$ -	-	\$ -	\$ -	0,00%	0,00%	0,00%			0,00%
8 - Otros Gastos	\$ 150.000,00		\$ -		\$ -	-	\$ 150.000,00	\$ -	0,00%	0,00%	100,00%			0,00%
42 - Construcciones	\$ -		\$ -		\$ -	-	\$ -	\$ -	0,00%	0,00%	0,00%			0,00%
TOTALES	\$ 2.341.130.061,73	\$ 2.149.825.683,07	\$ 1.421.548.906,24	\$ 1.088.310.176,58	\$ 1.250.707.832,78	\$ 963.654.697,64	\$ 919.581.155,49	\$ 1.061.515.506,49						
(%)	100%	100%	60,72%	50,62%	87,98%	88,55%	39,28%	49,38%						


Lic. Adrián C. Larena
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


S.P. Lic. Adrián C. Larena
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Presupuesto de Recursos -Ejercicio 2013

Anexo I.a – INFORME TCP – IPAUSS N° 202 / 2014

P A R T I D A	DENOMINACION	Presupuesto Original (\$)	Presupuesto Original (%)	Resolución Directorio N° 1018/2013 (10/10/2013)- fs. 2554 / 2560	PRESUPUESTO MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (%)	Variación (\$)	Variación (%)
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.185.962.721	78,24%	\$81.871.738	\$1.267.834.460	54,15%	\$81.871.738	9,92%
1.1.1.	Ingresos Tributarios	\$903.742	0,06%	\$1.360.346	\$2.264.087	0,10%	\$1.360.346	0,16%
1.1.2.	Contribuciones de la Seguridad Social	\$1.163.026.792	76,73%	\$41.533.839	\$1.204.560.631	51,45%	\$41.533.839	5,03%
1.1.3.	Ingresos No Tributarios	\$635.078	0,04%	\$2.432.693	\$3.067.771	0,13%	\$2.432.693	0,29%
1.1.5.	Ingresos de Operaciones	\$12.319.897	0,81%	\$2.198.862	\$14.518.758	0,62%	\$2.198.862	0,27%
1.1.6.	Renta de la Propiedad	\$9.077.213	0,60%	\$34.345.998	\$43.423.212	1,85%	\$34.345.998	4,16%
1.3.	FUENTES FINANCIERAS	\$329.771.790	21,76%	\$743.523.812	\$1.073.295.602	45,85%	\$743.523.812	90,08%
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	\$329.771.790	21,76%	\$743.523.812	\$1.073.295.602	45,85%	\$743.523.812	90,08%
	TOTALES	\$1.515.734.511,32	100,00%	\$825.395.550,39	\$2.341.130.061,71	100,00%	\$825.395.550	100,00%

Nota: Importes en pesos (\$) expresados sin decimales.

G.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Detalle de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Ley Provincial N° 947
reconducido por Decreto N° 01/2013 para el IPAUS

Presupuesto de Gastos – Ejercicio 2013

Anexo I.b – INFORME TCP – IPAUS N° 202 / 2014

P A R T I D A	DENOMINACION	Ley 947 -Decreto Prov. / - 22/08/2013- Disposición de Presidencia N° / - 30/12/2011- Resolución Directorio N° / - 05/01/2012	Disposición N° 1018/2013 – 10/10/2013.-	Disposición N° 1018/2013 – 10/10/2013.-	Disposición de Presidencia N° 637/13 (27/12/2013) – Ratificada por Resoluc. De Directorio N° 9/2014.	PRESUPUESTO MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	Variación	Variación %
1	GASTOS EN PERSONAL	\$92.214.675,94	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$92.214.675,94	\$0,00	0,00%
2	BIENES DE CONSUMO	\$59.003.028,22	\$17.795.407,82	-\$2.000.000,00	-\$6.410.000,00	\$68.388.436,04	\$9.385.407,82	15,91%
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$209.659.350,49	\$15.296.370,67		-\$10.764.905,21	\$214.190.815,95	\$4.531.465,46	2,16%
4	BIENES DE USO	\$784.066,04	\$2.181.633,90		-\$1.000.000,00	\$1.965.699,94	\$1.181.633,90	150,71%
5	TRANSFERENCIAS	\$1.047.774.614,00	\$37.416.273,46		-\$3.525.222,00	\$1.081.665.665,46	\$33.891.051,46	3,23%
6	ACTIVOS FINANCIEROS	\$106.298.776,68	\$752.555.864,57	\$2.000.000,00	\$21.700.127,21	\$882.554.768,46	\$776.255.991,78	730,26%
7	DISMINUCION PASIVOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
8	OTROS GASTOS	\$0,00	\$150.000,00			\$150.000,00	\$150.000,00	100,00%
9	GASTOS FIGURATIVOS	\$0,00	\$0,00			\$0,00	\$0,00	0,00%
	TOTALES	\$1.515.734.511,37	\$825.395.550,42	\$0,00	\$0,00	\$2.341.130.061,79	\$825.395.550,42	178,06%

Nota: Importes en pesos (\$) expresados sin decimales.

C.P. Leandro CRAPANZA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
Tribunal de Cuentas
DE LA PROVINCIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Anexo I.c – Detalle de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Ley Provincial N° 947, reconducido por Decreto N° 1/2013 para el IPAUSS.

INFORME TCP – IPAUSS N° 202 / 2014

Actos Administrativos que reestructuran los créditos asignados por inciso de gastos	Fs
• Disposición de Presidencia N° 2249/2012 – 27/12/2012.-	2517-2530
• Resolución Directorio N° 84/2013 – 24/01/2013.-	2531
• Disposición de Presidencia N° 33/2013 – 18/01/2013.-	2532
• Resolución de Directorio N° 58/2013 – 24/01/2013.-	2533-2534
• Resolución de Directorio N° 79/2013 – 24/01/2013.-	2535
• Resolución de Directorio N° 68/2013 – 24/01/2013.-	2536
• Resolución de Directorio N° 292/2013 – 25/02/2013.-	2537
• Resolución de Directorio N° 363/2013 – 06/03/2013.-	2538
• Resolución de Directorio N° 654/2013 – 06/06/2013.-	2539
• Resolución de Directorio N° 653/2013 – 06/06/2013.-	2540
• Disposición de Presidencia N° 313/2013 – 11/07/2013.-	2541
• Resolución de Directorio N° 885/2013 – 08/08/2013.-	2542
• Disposición de Presidencia N° 431/2013 – 13/09/2013.-	2546-2547
• Resolución de Directorio N° 944/2013 – 17/09/2013.-	2548-2549
• Resolución de Directorio N° 1344/2013 – 28/11/2013.-	2550
• Resolución de Directorio N° 1053/2013 – 10/10/2013.-	2551
• Resolución de Directorio N° 1012/2013 – 10/10/2013.-	2552
• Resolución de Directorio N° 1011/2013 – 10/10/2013.-	2553
• Resolución de Directorio N° 1018/2013 – 10/10/2013.-	2554-2568
• Resolución de Directorio N° 1328/2013 – 28/11/2013.-	2569
• Resolución de Directorio N° 1379/2013 – 11/12/2013.-	2570
• Disposición de Presidencia N° 637/2013 – 27/12/2013.-	2571-2579
• Resolución de Directorio N° 1423/2013 – 27/12/2013.-	2580
• Resolución de Directorio N° 9/2014 – 20/01/2014.-	2581
• Decreto PE N° 1/2013 – 02/01/2013.-	2582-2585
• Decreto PE N° 2495/2013 – 22/10/2013.-	2586-2588
• Decreto PE N° 2496/2013 – 22/10/2013.-	2589-2591
• Decreto PE N° 2984/2013 – 19/12/2013.-	2593-2594
• Resolución de Directorio N° 1407/2013 – 20/12/2013.-	no obra
• Resolución de Directorio N° 1408/2013 – 20/12/2013.-	no obra
• Resolución de Directorio N° 1330/2013 – 28/11/2013.-	no obra
• Decreto PE N° 3037/2013 – 27/12/2013.-	no obra

C.P. Lisandro CACANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - INFORME TCP N° 202 / 2014 – EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS – I.P.A.U.S.S.

RUBROS	FORMULADO	AUMENTOS		CALCULO DEFINITIVO		EJECUTADO		SALDO		% PARTIC.
		B		D=A+B-C		E		F= D-E		
RECURSOS CORRIENTES	\$1.185.962.721,38	\$81.871.738,27		\$1.267.834.459,65		\$1.182.648.785,57		\$85.185.674,08		85,30%
Ingresos Tributarios	\$903.741,66	\$1.360.345,83		\$2.264.087,49		\$4.172.765,21		-\$1.908.677,72		0,30%
Ingresos No Tributarios	\$635.077,61	\$2.432.693,41		\$3.067.771,02		\$2.188.411,03		\$879.359,99		0,16%
Contribuciones	\$1.163.026.791,97	\$41.533.839,07		\$1.204.560.631,04		\$1.157.271.937,40		\$47.288.693,64		83,47%
Via de Bienes y Servicios de Adm Pub	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Ingresos de Operación	\$12.319.896,77	\$2.198.861,71		\$14.518.758,48		\$10.040.711,49		\$4.478.046,99		0,72%
Rentas de la Propiedad	\$9.077.213,37	\$34.345.998,25		\$43.423.211,62		\$8.974.960,44		\$34.448.251,18		0,65%
Transferencias Corrientes	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
RECURSOS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Recursos Propios de Capital	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Transferencias de Capital	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
FUENTES FINANCIERAS	\$329.771.789,94	\$743.523.812,12		\$1.073.295.602,06		\$203.754.979,66		\$869.540.622,40		14,70%
Venta de Títulos y Valores	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Venta de Acciones y Particip de Capital	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Recuperación de Prestamos de Corto Plazo	\$144.591,79	\$26.437.612,41		\$26.582.204,20		\$118.980,60		\$26.463.223,60		0,01%
Recuperación de Prestamos de Largo Plazo	\$154.590,62	\$0,00		\$154.590,62		\$154.590,62		-\$0,00		0,01%
Disminuciones de Otros Activos Financieros	\$329.472.607,53	\$717.086.199,71		\$1.046.558.807,24		\$203.481.408,44		\$843.077.398,80		14,68%
Endeudamiento Público	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Obtención de Préstamos	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Incremento de Otros Pasivos	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Incremento del Patrimonio	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Contrib. Fig para financiar Gastos Ctes	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Contrib. Fig. para financiar Gastos de Capital	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
Contrib. Fig para financiar Aplic Fcieras	\$0,00	\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		0,00%
TOTALES	\$1.515.734.511,32	\$825.395.550,39		\$2.341.130.061,71		\$1.386.403.765,23		\$954.726.296,48		100,00%

S.P. Lic. Adm. Loreta Ret. Tgo.
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

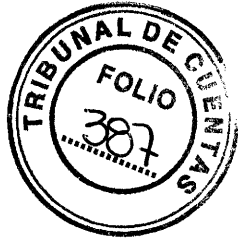
TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 386
C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO III - INFORME TCP IPAUSS N° 202 / 2014
ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

CONCEPTO	AL 31/12/2013	AL 31/12/2012	Variación %
1) VALORES ACTIVOS	\$ 6.173.720.769,00	\$ 4.013.043.941,22	53,84%
Caja	\$ -	\$ -	-
Bancos (Nota 1)	\$ 22.379.254,53	\$ 13.658.879,90	63,84%
Inversiones financieras	\$ 85.857.084,42	\$ 78.299.504,40	9,65%
Créditos		\$ -	-
Org Desc	\$ 6.051.045.453,96	\$ 179.963.969,10	3262,36%
Tesorería Gral de la Pcia	\$ -	\$ 3.717.798.077,01	-100,00%
Deudores por Venta de Bs y Serv	\$ -	\$ -	-
Anticipos Otorgados	\$ 14.438.976,09	\$ 7.374.970,42	95,78%
Otros Créditos	\$ -	\$ 15.948.540,39	-100,00%
2) VALORES PASIVOS (Nota 2)	\$ 163.563.424,01	\$ 118.434.233,00	38,10%
Remuneraciones a pagar	\$ 8.053.859,73	\$ 6.653.873,57	21,04%
Proveedores			
- Bienes de Consumo	\$ 4.300.985,07	\$ 3.608.863,46	19,18%
- Servicios no personales	\$ 14.578.121,69	\$ 30.822.930,14	-52,70%
- Bienes de Uso y Construcción	\$ 79.378,00	\$ 15.310,00	418,47%
Transferencias a pagar	\$ 117.174.467,67	\$ 64.026.776,27	83,01%
Transferencias a Org Desc	\$ -	\$ -	-
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	\$ 14.990.918,00	\$ 11.065.766,18	35,47%
Tesorería General de la Provincia	\$ -	\$ -	-
Instituciones Financieras	\$ -	\$ -	-
Estado Nacional	\$ -	\$ -	-
Letras del Tesoro	\$ -	\$ -	-
Fondos de Terceros y en Garantía	\$ 2.850.890,00	\$ -	-
Otros	\$ 1.534.803,85	\$ 2.240.713,38	-31,50%
3) DIFERENCIA (1 - 2)	\$ 6.010.157.344,99	\$ 3.894.609.708,22	54,32%

Nota 1:

El saldo de Bancos se compone por:	\$ 22.379.254,53	\$ 13.658.879,90
a. Fondos Disponibles Provinciales - Bancos	\$ 19.528.364,53	\$ 11.281.155,89
b. Fondos de Terceros	\$ 2.850.890,00	\$ 2.377.724,01

Nota 2: Los valores pasivos se encuentran afectados por el otorgamiento de Anticipos

EJECUCIÓN DE GASTOS 2013	DEUDA FLOTANTE	ANTICIPOS	DEUDA FLOTANTE NETO DE ANTICIPOS
Gasto en Personal	\$ 8.191.554,73	\$ 137.695,00	8.053.859,73
Bienes	\$ 8.235.058,79	\$ 3.934.073,73	4.300.985,06
Servicios no personales	\$ 20.544.677,27	\$ 5.966.555,58	14.578.121,69
Bienes de Uso	\$ 123.067,90	\$ 43.689,90	79.378,00
Transferencias	\$ 139.334.251,02	\$ 22.159.783,35	117.174.467,67
Activos Financ	\$ 19.179.811,16	\$ 17.645.007,31	1.534.803,85
	\$ 195.608.420,87	\$ 49.886.804,87	145.721.616,00

Anticipos: \$ 49.886.804,87

Anticipos otorgados durante el 2013 pendientes de cancelación \$ 14.438.976,09

Anticipos otorgados durante el 2013 cancelados por devengamiento del gasto \$ 29.906.904,45

Anticipos otorgados en ejercicios anteriores cancelados por devengamiento del gasto efectuadas por Ordenes de Pago 2013 \$ 5.540.924,33

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - INFORME TCP IPAUS N° 202 / 2014

ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

	CONCEPTO	2013	2012	Variación %
I	SALDOS INICIALES (01-01-2013)	\$ 91.958.384,30	\$ 100.538.108,57	-8,53%
	a. Fondos Disponibles Provinciales	\$ 89.580.660,29	\$ 98.636.764,19	-9,18%
	Caja	\$ -	\$ -	
	Bancos	\$ 11.281.155,89	\$ 25.715.454,71	-56,13%
	Inversiones	\$ 78.299.504,40	\$ 72.921.309,48	7,38%
	b. Fondos de Terceros	\$ 2.377.724,01	\$ 1.901.344,38	25,05%
II	INGRESOS	\$ 1.316.995.767,45	\$ 933.120.287,24	41,14%
	a. Presupuestarios	\$ 1.308.104.262,83	\$ 925.574.804,24	41,33%
	Ingresos Tributarios – Coparticipación Federal	\$ 4.172.765,21	\$ 1.666.190,03	150,44%
	Contribuciones de la Seguridad Social	\$ 1.157.271.937,40	\$ 790.515.318,53	46,39%
	Ingresos No Tributarios	\$ 2.188.411,03	\$ 2.274.715,89	-3,79%
	Venta de Bienes y Servicios	\$ 10.040.711,49	\$ 9.018.753,25	11,33%
	Renta de la propiedad	\$ 8.974.960,44	\$ 7.609.861,54	17,94%
	Otros	\$ 125.455.477,26	\$ 114.489.965,00	9,58%
	b. No Presupuestarios	\$ 8.891.504,62	\$ 7.545.483,00	17,84%
	Fondos de Terceros	\$ 2.982.178,47	\$ 3.843.309,00	-22,41%
	Otros	\$ 5.909.326,15	\$ 3.702.174,00	59,62%
III	EGRESOS	\$ 1.300.717.810,80	\$ 941.700.011,57	38,12%
	a. Presupuestarios	\$ 1.189.970.205,82	\$ 902.300.119,87	31,88%
	Gasto en Personal	\$ 77.158.617,75	\$ 66.466.352,76	16,09%
	Bienes de Consumo	\$ 38.132.159,63	\$ 30.593.977,49	24,64%
	Servicios no personales	\$ 153.993.651,91	\$ 103.618.638,14	48,62%
	Bienes de Uso	\$ 593.406,38	\$ 246.401,09	140,83%
	Transferencias	\$ 887.105.677,69	\$ 681.886.248,16	30,10%
	Gastos Figurativos	\$ -	\$ -	
	Otros	\$ 32.986.692,46	\$ 19.488.502,23	69,26%
	b. No Presupuestarios	\$ 110.747.604,98	\$ 39.399.891,70	181,09%
	Fondos de Terceros	\$ 2.497.191,48	\$ 248.378,10	905,40%
	Otros	\$ 108.250.413,50	\$ 39.151.513,60	176,49%
IV	SALDOS FINALES (31-12-2013)	\$ 108.236.338,95	\$ 91.958.384,30	17,70%
	a. Fondos Disponibles Provinciales	\$ 105.385.448,95	\$ 89.580.660,29	17,64%
	Caja	\$ -	\$ -	
	Bancos	\$ 19.528.364,53	\$ 11.281.155,89	73,11%
	Inversiones	\$ 85.857.084,42	\$ 78.299.504,40	9,65%
	b. Fondos de Terceros	\$ 2.850.890,00	\$ 2.377.724,01	19,90%

C. P. Lizandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G. P. Lic. Adm. Lorena Betamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V - INFORME TCP IPAUSS N° 202 / 2014

ESTADO AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO 2013

	DEVENGADO 2013	DEVENGADO 2012	VARIACIÓN %
I. INGRESOS CORRIENTES	\$1.182.648.786	\$811.084.839	45,81%
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$4.172.765	\$1.666.190	150,44%
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$1.157.271.937	\$790.515.319	46,39%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.188.411	\$2.274.716	-3,79%
INGRESO DE OPERACIONES	\$10.040.711	\$9.018.753	11,33%
RENTA DE LA PROPIEDAD	\$8.974.960	\$7.609.862	17,94%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$0	\$0	-
II. GASTOS CORRIENTES	-\$1.300.497.541	-\$987.677.659	31,67%
GASTOS EN PERSONAL	\$85.212.477	\$73.120.226	16,54%
BIENES DE CONSUMO	\$42.433.145	\$34.202.841	24,06%
SERVICIOS NO PERSONALES	\$168.571.774	\$134.441.568	25,39%
TRANSFERENCIAS	\$1.004.280.145	\$745.913.024	34,64%
III. AHORRO / DESAHORRO	-\$117.848.756	-\$176.592.820	-33,27%
IV. RECURSOS DE CAPITAL	\$0	\$0	-
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$0	\$0	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	-
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$0	\$0	-
V. GASTOS DE CAPITAL	-\$672.784	-\$261.711	157,07%
INVERSIÓN REAL DIRECTA	\$672.784	\$261.711	157,07%
INVERSION FINANCIERA	\$0	\$0	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	-
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III + IV - V)	-\$118.521.540	-\$176.854.531	-32,98%
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	\$31.929.140	\$0	-
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	-\$31.929.140	\$0	-
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	-\$118.521.540	-\$176.854.531	-32,98%
X. FUENTES FINANCIERAS	\$359.116.776	\$329.942.023	8,84%
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	\$204.646.205	\$215.028.074	-4,83%
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$154.470.571	\$114.913.950	34,42%
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$0	\$0	-
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	-\$240.595.236	-\$153.087.492	57,16%
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	\$129.990.180	\$114.550.143	13,48%
AMORTIZ. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	\$110.605.055	\$38.537.349	187,01%
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	\$118.521.540	\$176.854.531	-32,98%
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	-\$0	\$0	-

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

P. Lic. Adm. Lorena Retama
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA